

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Área de Mercados
Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 19 de febrero de 2018

Muy Srs. míos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores adjunto les remitimos el siguiente hecho relativo a Red Eléctrica Corporación, S.A.:

I. ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. (la “sociedad” o la “compañía”), en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 21 de marzo de 2018, a las **12:30 horas**, en el **Auditorio del Complejo de los Duques de Pastrana**, Paseo de la Habana 208, Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria, **el día 22 de marzo de 2018**, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Red Eléctrica Corporación, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. durante el ejercicio 2017.

Quinto. Nombramiento de consejeros de la sociedad.

- 5.1 Reección como consejera independiente de D^a Socorro Fernández Larrea.
- 5.2 Reección como consejero independiente de D. Antonio Gómez Ciria.
- 5.3 Ratificación y nombramiento como consejera dominical de D^a Mercedes Real Rodríguez.

Sexto. Retribución del Consejo de Administración de la sociedad.

- 6.1 Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A.
- 6.2 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., para el ejercicio 2018.

Séptimo. Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

II. ASUNTO PARA INFORMACIÓN

Octavo. Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2017.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Además, podrán

realizar sugerencias sobre las actividades e intereses de la sociedad, que a su juicio deban debatirse en la Junta General. En ambos casos podrán realizar estas propuestas y sugerencias mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid, o a través de la Oficina de Atención del Accionista (cuyos datos figuran publicados al final de este anuncio en el apartado de “Información General”), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA, VOTO Y REPRESENTACIÓN

Según los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas podrán solicitar, a través de alguna de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, entidades financieras, en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la compañía, para obtener, en su caso, de la compañía la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, o mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, así como en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en las normas complementarias y de desarrollo del citado Reglamento aprobadas por el Consejo de Administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de los Estatutos Sociales y de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico, ningún accionista podrá ejercer derechos políticos por encima del tres por ciento; aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y aquellas personas, físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de éstos con una cuota superior al cinco por ciento, no podrán ejercer derechos políticos por encima del uno por ciento del capital social. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

La representación deberá conferirse por escrito, pudiendo emplearse a tal efecto la cláusula de delegación de las tarjetas de asistencia que expidan las entidades participantes de Iberclear o, en su caso, la sociedad, y con carácter especial para esta Junta.

El nombramiento y revocación del representante por el accionista podrá otorgarse mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del

sujeto que la confiere y la seguridad de las comunicaciones electrónicas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 17 bis de los Estatutos Sociales y el artículo 15.8 del Reglamento de la Junta General, para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no resulte incompatible con la naturaleza de la representación conferida.

Para la notificación del nombramiento del representante del accionista a la sociedad o su revocación, se podrán utilizar los mismos medios previstos en el párrafo anterior.

La asistencia personal del accionista a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. De conformidad con el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

En caso de solicitud pública de representación, el consejero que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

La delegación podrá incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la Ley, aplicándose también en estos casos lo previsto en los párrafos anteriores para los supuestos de conflicto de intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Ninguna persona podrá acumular representaciones en nombre de un mismo accionista que le atribuyan derechos de voto en nombre de dicho accionista por encima de los límites establecidos en el artículo 5 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los señores

accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener de forma gratuita e inmediata, desde la publicación de este anuncio, en el domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid), en la página web de la compañía (www.ree.es) dentro de la sección *Accionistas e inversores* o de la sección de *Gobierno Corporativo*, así como en la Oficina de Atención al Accionista ubicada en el citado domicilio social de la compañía, y en las oficinas y horarios de las Delegaciones Regionales, referidos en el apartado posterior “Información General” de este anuncio, y solicitar su entrega o el envío, también de forma gratuita e inmediata, de: las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta General en los puntos Primero y Segundo del Orden del Día, respectivamente, junto con los respectivos Informes de los Auditores de Cuentas; del texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdos e informes que el Consejo de Administración hubiere ya adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuere legalmente posible, así como de las propuestas de acuerdos presentadas en su caso por los accionistas, a medida que se vayan recibiendo; y, en particular, solicitar, también de forma gratuita e inmediata, la entrega o el envío de: los perfiles profesionales incluyendo la identidad, el currículo y la categoría o condición de los consejeros cuyo nombramiento, ratificación o reelección se propone a la Junta General en el punto Quinto del Orden del Día, de las preceptivas propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración sobre el nombramiento, ratificación o reelección de dichos consejeros; del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la sociedad regulado en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y de la propuesta de retribución del Consejo de Administración de la sociedad para el ejercicio 2018, que se someten en el punto Sexto, apartados primero y segundo, del Orden del Día, respectivamente; del texto íntegro del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad correspondiente al ejercicio 2017, regulado en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, (y del Informe de Aseguramiento Limitado Independiente en relación con dicho Informe) sometido para información a la Junta General en el punto Octavo del Orden del Día de la misma.

El día de celebración de la Junta General se facilitará a los accionistas la documentación necesaria en el lugar de reunión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas pueden formular a los administradores, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante su celebración, las preguntas o solicitar las informaciones o aclaraciones que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, o verbalmente durante la celebración de la Junta General, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 31 de marzo de 2017, fecha de celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la sociedad -www.ree.es-. Los accionistas podrán formular sus consultas a través de la Oficina de Atención al Accionista, previa consignación de su identidad como accionistas, sujeta a la debida verificación.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta General que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la sociedad (www.ree.es).

FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital así como el artículo 8.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la sociedad ha habilitado en su página web -www.ree.es- un Foro Electrónico del Accionista con motivo de la celebración de sus Juntas Generales, cuyas Normas de Funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión del día 16 de febrero de 2018.

El Foro se habilitará en la página web de la sociedad desde el día de la convocatoria y hasta el día de la celebración de la Junta General, ambos inclusive.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica on-line entre los accionistas ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la sociedad y sus accionistas. La finalidad del Foro es facilitar la comunicación entre los accionistas de la sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas. En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la Ley, tengan por objeto publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso del Foro Electrónico del Accionista serán incorporados a un fichero titularidad de la sociedad, cuya finalidad es la de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar las Juntas Generales de accionistas de la sociedad y realizar estudios estadísticos del accionariado de la misma.

Los accionistas que accedan al Foro podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiéndose dirigir a tal efecto a la Oficina de Atención al Accionista de Red Eléctrica Corporación, S.A. cuya dirección se indica al final de este anuncio en el apartado de "Información General", en su horario de atención al público en días laborables, teléfono nº 900 100 182 o en los números de teléfono que la empresa habilite al efecto y comunique en su página web, o bien a través del buzón de correo electrónico juntaaccionistas@ree.es, aportando copia de su DNI o documento equivalente, y acreditando su condición de accionista.

Para más información sobre el acceso y uso del Foro Electrónico del Accionista, consúltense las Normas de Funcionamiento del mismo en la página web de la sociedad (www.ree.es) en el apartado denominado *Foro electrónico del accionista*.

PROCEDIMIENTO SOBRE DELEGACIÓN, VOTO E INFORMACIÓN A DISTANCIA

1. DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

1.1. Delegación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

1.1.1. Electrónicos

Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la sociedad (www.ree.es), efectuar la delegación, cumplimentando el "formulario de delegación" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las **cero (00:00) horas del día 6 de marzo de 2018** y deberá recibirse por la sociedad **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del día 20 de marzo de 2018**. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

A estos efectos la sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

El objeto del establecimiento del citado plazo es permitir que la sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega electrónicamente y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto; a tal efecto, la sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la sociedad.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún consejero, la comunicación se entenderá realizada cuando la sociedad reciba dicha delegación electrónica.

Las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia, han de ser aceptadas por cada delegado, a cuyo fin deberán imprimirse, firmarse y presentarse por el representante designado en cada caso ante el personal de la sociedad encargado del registro de accionistas, **hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda**, con excepción de las que se realicen a favor de algún Consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la sociedad.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones electrónicas que cumplan todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean realizadas y recibidas por la sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien realiza la misma.

1.1.2. Entrega o correspondencia postal

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación deberán cumplimentar y firmar el apartado “delegación” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida por las correspondientes entidades depositarias de sus acciones, o bien por la sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web, en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Las delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, por lo que, salvo las que se efectúen a favor de algún consejero, deberán ser firmadas por cada delegado en prueba de aceptación; la persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la sociedad o bien a través de los servicios de atención al accionista.

Además, la tarjeta de delegación, debidamente cumplimentada y firmada, también podrá ser presentada por el representante designado que asista físicamente a la Junta, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General, **hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda.**

1.1.3. Revocaciones

La revocación del nombramiento del representante y su notificación a la sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente para la delegación.

1.2 Voto a distancia

Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

1.2.1. Electrónicos

Los accionistas que deseen utilizar el voto electrónico deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad podrá, a través del servicio de voto electrónico disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la sociedad (www.ree.es), emitir su voto de forma directa, cumplimentando el “formulario de voto” conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las

pantallas correspondientes de la aplicación informática, debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las **ceros (00:00) horas del día 6 de marzo de 2018** y deberá recibirse por la sociedad **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del día 20 de marzo de 2018**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

Al igual que para la delegación electrónica, y con la misma finalidad, se implantará un sistema de fechado electrónico, para acreditar el momento de la recepción del voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo del mismo.

Sólo se considerarán válidos los votos emitidos electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean recibidos por la sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista del votante.

1.2.2. Entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "voto a distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel, bien por las entidades depositarias correspondientes, o bien por la sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web (www.ree.es), en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse o remitirse a la sociedad, bien a su domicilio social -Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid- o bien a través de los servicios de atención al accionista.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la sociedad **hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

1.2.3 Revocaciones

El voto a distancia realizado por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios.

1.3. Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, delegación y votación

Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y votación en soporte papel, bien con objeto de poder asistir físicamente a la Junta General de Accionistas, o bien para poder delegar o votar por correspondencia postal, podrán obtener un duplicado de la misma a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la sociedad (www.ree.es) en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Con objeto de garantizar la seguridad del sistema utilizado y la identidad del accionista que desee utilizar esta opción, la expedición de duplicados de tarjetas requerirá que el accionista disponga de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), en las mismas condiciones que se regulan en el presente procedimiento para el uso de la delegación y el voto electrónicos.

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la sociedad pone a disposición de sus accionistas a través del correo electrónico ordinario y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la sociedad en su página web (*www.ree.es*), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que deseen utilizar este procedimiento deberán disponer de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), al que se ha hecho referencia en apartados anteriores, a los mismos efectos de garantía de autenticidad e identificación de cada accionista.

La sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante o bien mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

3. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el presente procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la sociedad considere oportuno.

La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la sociedad informa a sus accionistas que los datos de carácter personal obtenidos a lo largo del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia, ya provengan éstos de sus certificados electrónicos de usuario o de cualquier otro dispositivo de almacenamiento y recuperación de datos de los equipos terminales de los accionistas, ya sea con o sin su intervención, o sean éstos facilitados directamente por el accionista, serán incorporados a un fichero, responsabilidad de la sociedad, con la finalidad de gestionar el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad correspondiente al ejercicio 2017 y, en particular, para

controlar, verificar y validar las delegaciones y emisiones de votos a distancia, la expedición de duplicados de tarjetas y las solicitudes de información por vía electrónica, efectuadas por los accionistas en la citada Junta General.

Igualmente, el accionista consiente expresamente el tratamiento y la cesión de sus datos de carácter personal, exclusivamente para la finalidad descrita anteriormente, a aquellas entidades autorizadas dedicadas a la prestación de servicios de certificación y a cualesquiera de las sociedades integrantes del Grupo Red Eléctrica dedicadas al sector eléctrico.

El titular queda informado de que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable y de que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito al domicilio social de la sociedad, situado en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid, a través de los servicios de atención al accionista o a través de la página web de la sociedad (www.ree.es).

Para más información sobre el uso del Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, consúltese el mismo en la página web de la sociedad (www.ree.es) en el apartado denominado *Voto a distancia*.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante el Acta de la Junta General.

INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio, los accionistas podrán consultar los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentran a su disposición en la página web (www.ree.es).

Asimismo, a partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista ubicada en el domicilio social de la compañía y en las Delegaciones Regionales (La Coruña, Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria) con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

A partir del día 12 de marzo de 2018 se habilitará una Oficina en Hotel Aitana AC (Paseo de la Castellana, 152, de Madrid) para facilitar a los accionistas la entrega de documentación, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:30 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Para más información llame al teléfono de atención al accionista: 900 100 182. Correo electrónico: accionistas@ree.es - www.ree.es.

La Junta General de Accionistas será transmitida en directo por Internet, con traducción simultánea al inglés, y una vez finalizada podrá ser seguida en diferido a través de la página web www.ree.es. Asimismo, para facilitar la participación y el seguimiento de la misma a personas con discapacidad auditiva, se contará con traducción a lengua de signos en español.

PREVISIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, se prevé la celebración de la Junta General en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, el día **22 de marzo de 2018**, en el lugar y hora antes señalados.

Alcobendas (Madrid), 19 de febrero de 2018.
El Secretario General y del Consejo de Administración
Rafael García de Diego Barber

II. PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración en la citada sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, a someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada, son los siguientes:

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA) Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio 2017.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 16 de febrero de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO, CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA, ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS GLOBAL, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO Y MEMORIA CONSOLIDADA) Y DEL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL GRUPO CONSOLIDADO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A. y Sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2017.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 16 de febrero de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración, en su sesión del día 16 de febrero de 2018 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2017, que asciende a 627.283.416,65 euros del siguiente modo:

	<u>IMPORTE EN EUROS</u>
A RESERVA VOLUNTARIA	119.240.153,37
A RESERVA DE CAPITALIZACIÓN	11.311.564,13
A DIVIDENDOS:	
DIVIDENDO A CUENTA	137.508.687,15
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO (calculado sobre la totalidad de acciones)	359.223.012,00
<hr/>	
TOTAL	627.283.416,65

Se acuerda expresamente pagar a las acciones de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal con derecho a dividendo, la cantidad bruta de 0,9188 euros por acción. El pago del dividendo se efectuará el día 2 de julio de 2018, en los bancos y entidades financieras que oportunamente se anunciará, descontando de su importe la cantidad bruta de 0,2549 euros por acción de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal, pagados a cuenta del dividendo el día 5 de enero de 2018, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de octubre de 2017.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2017.

PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD.

Primero.- Reección como consejera independiente de D^a Socorro Fernández Larrea.

Reelegir a D^a Socorro Fernández Larrea como consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Reección como consejero independiente de D. Antonio Gómez Ciria.

Reelegir a D. Antonio Gómez Ciria como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Ratificación y nombramiento como consejera dominical de D^a Mercedes Real Rodríguez.

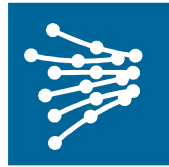
Ratificar la designación de D^a Mercedes Real Rodríguez como consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A., acordada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, y, en consecuencia, proceder a su nombramiento como consejera dominical en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:

RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:

Primero.- Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A.

Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de la sociedad, aprobado por el Consejo de Administración en la sesión del día 16 de febrero de 2018.



RED ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Consejo de Administración

16 de febrero de 2018

Informe anual sobre remuneraciones de los
consejeros

Índice

1.	Presentación del informe por el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3
2.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	6
3.	Resultados y niveles de incentivos (“Pay for Performance”)	9
4.	Política de remuneraciones de los consejeros en 2018.....	16
5.	Ejecución de la política de remuneraciones en 2017	28
6.	Retribución de los directivos de primer nivel	34
7.	Tablas de remuneración individual	36
8.	Tablas de resultados de voto.....	38
	Anexo: Modelo oficial Anexo I Circular 4/2013 CNMV (modificado por la Circular 7/2015 CNMV).....	39

1. Presentación del informe por el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Estimados accionistas:

En nombre de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones me complace presentarles el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, conforme a la política de remuneraciones de los consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A. (en adelante denominada también la compañía, la sociedad, el Grupo o Red Eléctrica) establecida para el ejercicio 2018 y de acuerdo con la política aplicada en 2017.

Los resultados económicos alcanzados por la compañía en 2017 están alineados con el cumplimiento de los objetivos predeterminados y cuantificables, establecidos al inicio del ejercicio por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para calcular la retribución variable anual del *consejero delegado* y evidencian un adecuado avance sobre el cumplimiento del Plan Estratégico 2014-2019. A la vista de estos resultados y tras evaluar el cumplimiento de los referidos objetivos para el *consejero delegado*, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un nivel de cumplimiento global de los objetivos del 96,14%, equivalente al 72,1% de su retribución fija anual para el ejercicio 2017. El presente informe incorpora el detalle de los objetivos, ponderaciones y mecánica seguida para la determinación del correspondiente importe de retribución variable. Todo ello de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones de los consejeros, aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2016, y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017.

La Comisión también ha considerado que la citada Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017, acordó que en “2018 se revisarán las remuneraciones del presidente del Consejo y del consejero delegado para dar cumplimiento a los objetivos de posicionamiento retributivo y alineamiento con el mercado, establecidos en la Política de Remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas y actualmente en vigor, en coherencia con las conclusiones del análisis anterior, y atender así a la finalidad perseguida de una efectiva consolidación en los respectivos cargos”.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado los cargos y responsabilidades asumidos en la compañía por el *presidente del Consejo de Administración* (no ejecutivo) y por el *consejero delegado*, en su condición de primer ejecutivo, desde sus nombramientos en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en julio de 2015.

En este proceso de análisis se han considerado los resultados económicos alcanzados por el Grupo en estos tres últimos años, la evolución del nivel de responsabilidad y liderazgo asignados a dichos cargos dentro de la organización, hasta el día de hoy, y la información retributiva de mercado actualizada, facilitada por un asesor externo independiente especializado en la materia.

Sin perjuicio del citado acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017 y aunque, a la vista de las conclusiones de los estudios y análisis llevados a cabo, tanto el posicionamiento retributivo del *presidente del Consejo de Administración* como el del *consejero delegado* de Red Eléctrica están significativamente por debajo de la referencia de mercado que correspondería por la dimensión del Grupo (entre otros factores), no se ha considerado adecuado proponer al Consejo de Administración, en este momento, un incremento en la retribución actual del *presidente del Consejo de Administración* y del *consejero delegado*.

En la misma línea, teniendo en cuenta los estudios de mercado realizados en relación con las empresas del Ibex-35 y aplicando también un principio de prudencia retributiva, se ha propuesto que la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2018, se mantenga, en todos sus conceptos y cuantías, igual que en el ejercicio 2017.

Dado que en 2018 finaliza el periodo de vigencia de la política actual de remuneraciones de los consejeros, la Comisión considera conveniente realizar, a lo largo del ejercicio en curso, una revisión de dicha política con un enfoque global y riguroso que permitirá presentar en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2019, para su aprobación, una nueva política de remuneraciones de los consejeros.

Para determinar la estructura de la remuneración total y los niveles retributivos del *presidente del Consejo de Administración* y del *consejero delegado* y asegurar que se corresponden con la dimensión y complejidad del Grupo en cada momento, y para que permitan atraer y retener a los mejores profesionales e incentiven la consecución de los resultados de forma sostenible, en dicho proceso de análisis se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- Los resultados del Grupo.
- El valor de la contribución del puesto y de la persona, tanto para la sociedad como para los accionistas a lo largo del tiempo.
- Los principios y criterios internos de Red Eléctrica.
- La equidad interna.
- La competitividad respecto a compañías comparables.

Para revisar dicha política también se podrán llevar a cabo los análisis externos de mercado sobre niveles retributivos y prácticas de mercado que puedan ser necesarios, en línea con los trabajos para la toma de decisiones que se han realizado en años anteriores.

Como es habitual la compañía incluye como Anexo el modelo oficial de Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, debidamente cumplimentado, conforme a la Orden Ministerial ECC/461/2013 (modificada por la Orden Ministerial ECC/2575/2015) y a la Circular 4/2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (modificada por la Circular 7/2015 de dicha Comisión).

El Consejo de Administración, al igual que en años anteriores, someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas los acuerdos del Consejo que establecen la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2018 y, de forma separada, someterá a la citada Junta General el presente Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Deseo concluir agradeciendo a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y, en especial, a su anterior presidenta por su destacada labor y dedicación, así como a quienes han colaborado con esta Comisión, por su compromiso, apoyo y asistencia a lo largo de todo el año. Quiero agradecer también los comentarios, recomendaciones y sugerencias recibidos de nuestros accionistas en nuestro proceso de *engagement* permanente, que son clave para la mejora continua en la adopción de prácticas responsables en materia retributiva. Estaré a disposición de todos Uds. y espero tener la oportunidad de saludarles en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre en 2018.

Fdo: Jose Luis Feito Higuera

2. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Miembros actuales

Jose Luis Feito Higuera
(Presidente, independiente)

Santiago Lanzuela Marina
(dominical)

Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve
(independiente)

Mercedes Real Rodríguez
(dominical)

Alberto Francisco Carbajo Josa
(independiente)

Durante 2017 la composición de la Comisión ha experimentado las siguientes variaciones:

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2017, designó al consejero dominical D. Santiago Lanzuela Marina y al consejero independiente D. Alberto Francisco Carbajo Josa como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación S.A., por el plazo de 3 años previsto en el Reglamento del Consejo, a fin de cubrir las dos vacantes existentes en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por los ceses como consejeros de D. Agustín Conde Bajén y D.^a M^a de los Ángeles Amador Millán.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, nombró, por cooptación a D^a. Mercedes Real Rodríguez consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A. en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), a fin de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión del consejero dominical en representación de la SEPI, D. José Ángel Partearroyo Martín, que fue aceptada por el Consejo de Administración el 31 de octubre de 2017 y designó a esta consejera como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En esta misma sesión, el Consejo de Administración designó al consejero independiente D. José Luis Feito Higuera como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación, S.A., a fin de cubrir la vacante existente en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de la consejera independiente D^a. Socorro Fernández Larrea, que cesó como miembro de dicha Comisión y fue designada como miembro de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, designó como presidente de la misma al consejero independiente D. José Luis Feito Higuera.

Con dichos nombramientos la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantiene su composición en cinco (5) miembros, y está compuesta por tres (3) consejeros independientes y dos (2) consejeros dominicales.

En 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en once (11) ocasiones. De las reuniones de la Comisión se informa al Consejo, poniendo a disposición del mismo a través del portal del Consejero, en cuanto finaliza la reunión de la Comisión, la documentación tratada en la misma; y se levanta acta de las reuniones celebradas que, una vez aprobadas, se ponen a disposición de todos los consejeros.

De acuerdo con el calendario previsto para el ejercicio 2018, se prevé que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantenga también once (11) reuniones ordinarias durante ese ejercicio, sin perjuicio de que se puedan celebrar reuniones extraordinarias si se considera conveniente.

Actividades más relevantes, en materia de retribuciones, realizadas por la Comisión en 2017 y 2018

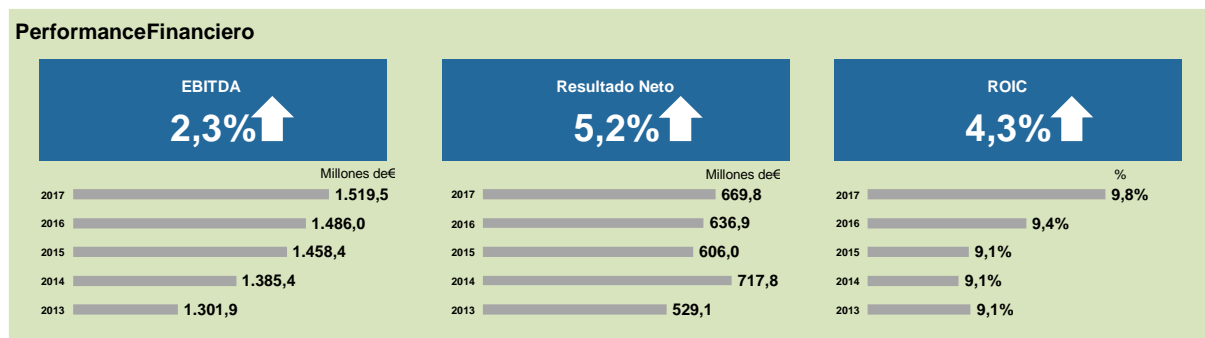
Actividades	Q1 2017	Q2 2017	Q3 2017	Q4 2017	Q1 2018
Evaluación del cumplimiento de los objetivos ligados a la remuneración variable del <i>consejero delegado</i> , del <i>presidente ejecutivo</i> (por sus funciones ejecutivas hasta la JGOA de 2016) y de los directivos de primer nivel, para el ejercicio 2016					
Aprobación de los objetivos ligados a la remuneración variable del <i>consejero delegado</i> y de los directivos de primer nivel para 2017					
Seguimiento de los objetivos ligados a la remuneración variable del <i>consejero delegado</i> y directivos de primer nivel en 2017					
Evaluación del cumplimiento de los objetivos ligados a la remuneración variable del <i>consejero delegado</i> en 2017					
Evaluación del cumplimiento de los objetivos de empresa, Gerenciales y del Comité de Dirección, ligados a la remuneración variable de directivos de primer nivel para el ejercicio 2017					
Aprobación de los objetivos ligados a la remuneración variable del <i>consejero delegado</i> y directivos de primer nivel para 2018					
Propuestas de retribución del Consejo de Administración y de Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros, para su elevación al Consejo y posterior sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas, relativos a 2017 y 2018					
Análisis de la implantación del Plan de previsión social del <i>consejero delegado</i> aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2017					

Asesores externos

En 2017 y 2018 -hasta la fecha de aprobación del presente informe- *Willis Towers Watson*, asesor independiente especializado en materia de remuneración de consejeros y directivos, ha prestado sus servicios a la Comisión en los siguientes aspectos: benchmarking retributivo para el *presidente del Consejo de Administración* y para el *consejero delegado*, benchmarking retributivo de los consejeros no ejecutivos y, finalmente, asistencia en la elaboración del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

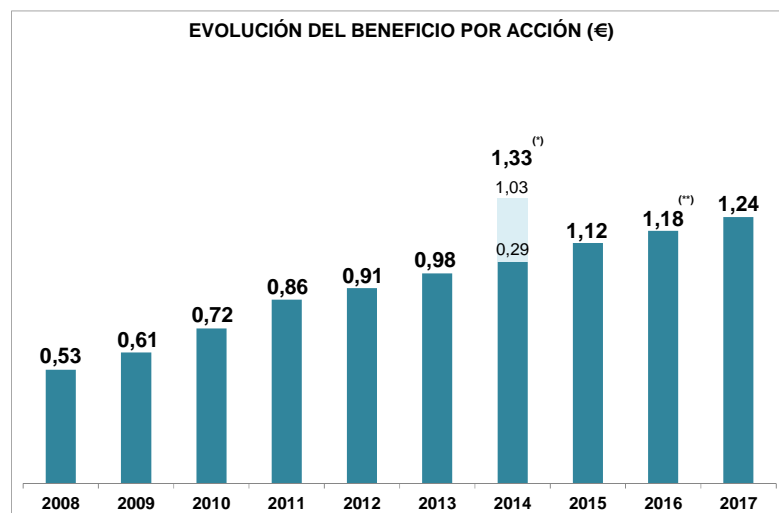
3. Resultados y niveles de incentivos ("Pay for Performance")

3.1 Análisis del "Pay for Performance" de Red Eléctrica en *términos absolutos*



En el ejercicio 2017 cabe destacar también la siguiente información sobre los resultados obtenidos por el Grupo:

- En relación con la política de dividendos, el dividendo bruto correspondiente a 2017 propuesto por el Consejo de Administración a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas supone un incremento de un 7% respecto al dividendo bruto aprobado para el ejercicio 2016.



(*) Nota: el beneficio neto indicado para 2014 (1,33 euros por acción) incorpora hechos excepcionales acaecidos en el ejercicio, todos ellos positivos: la adjudicación al Grupo Red Eléctrica de la licitación de fibra óptica de Alta Velocidad ADIF, el acuerdo definitivo firmado con el Estado de Bolivia sobre la compensación de la nacionalización de la filial boliviana Transportadora de Electricidad TDE y la reforma tributaria llevada a cabo en España.

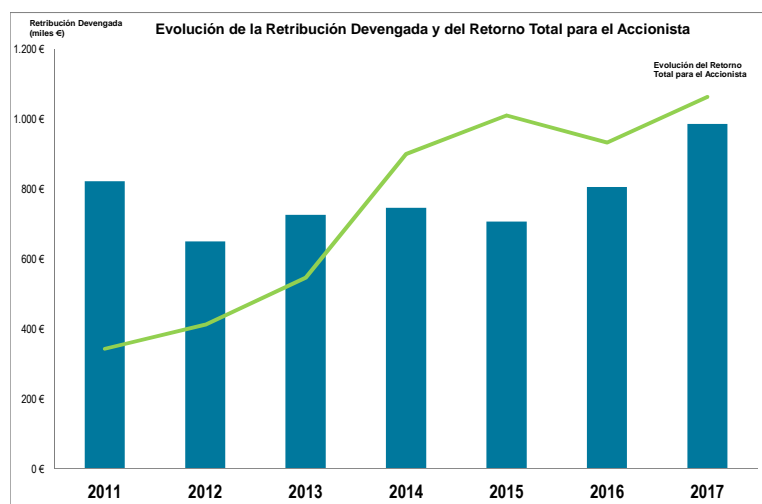
(**) Nota: a los exclusivos efectos de comparabilidad entre ejercicios, se ha aplicado el desdoblamiento de 2016 en el precio por acción de todos los ejercicios.

- El 18 de septiembre la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings confirmó el rating a largo plazo de Red Eléctrica Corporación, S.A. en 'A' con perspectiva estable. Asimismo, el 4 de julio Standard & Poor's mantuvo el nivel de rating a largo plazo en 'A-' y a corto

plazo en 'A-2' con una perspectiva estable de Red Eléctrica Corporación, S.A. y su filial Red Eléctrica de España, S.A.U.

- El 9 de septiembre se publicó el nuevo ranking del Índice de Sostenibilidad Dow Jones, (DJSI). Red Eléctrica ha sido reconocida como líder mundial al ocupar la primera posición en el sector Electric Utilities, alcanzando una puntuación global de 93 puntos, baremo que le ha permitido también alcanzar el liderazgo en el super-sector Utilities, que engloba los sectores de electricidad, gas y agua.

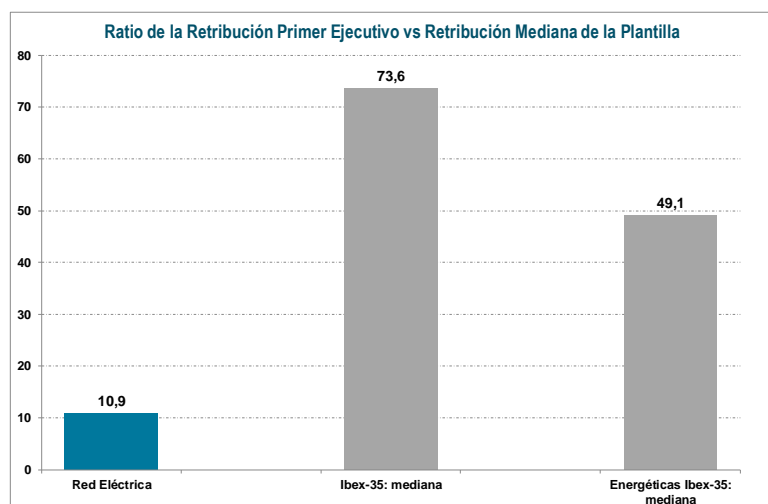
El siguiente gráfico muestra la variación de la retribución total devengada del primer ejecutivo respecto a la variación del Retorno Total para el Accionista en los últimos 7 años.



Notas explicativas del gráfico:

- El Retorno Total para el Accionista es la rentabilidad total de la acción e incluye la revalorización en precio de la acción y los dividendos
- El dato de remuneración de 2013 incluye el devengo del Plan de Incentivo a Largo Plazo "Plan Extraordinario 25º Aniversario 2009-2013"

El siguiente gráfico muestra la relación entre la retribución total devengada del primer ejecutivo y la retribución media de la plantilla. Este ratio se indica para Red Eléctrica, para la mediana del Ibex-35 y para la mediana de las compañías energéticas del Ibex-35.



Para calcular el ratio se ha considerado la retribución total devengada del primer ejecutivo en 2016 y para estimar la retribución media de la plantilla, se han considerado los gastos de personal desglosados en las cuentas anuales consolidadas, excluyendo los gastos de seguridad social y el número total de empleados en 2016.

3.2 Análisis del “Pay for Performance” de Red Eléctrica en *términos relativos*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera fundamental revisar periódicamente la política de remuneraciones de los consejeros, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo adoptadas por accionistas institucionales y las recomendaciones de los principales *proxy advisors*.

En este sentido, la Comisión ha llevado a cabo en 2017 un benchmarking retributivo para el cargo de *consejero delegado*, en el que se han considerado tres grupos de comparación, en línea con los análisis realizados en años anteriores:

- Un grupo de comparación formado por las empresas Ibex-35, índice del que forma parte Red Eléctrica.
- Un grupo de comparación ad-hoc, formado por 18 compañías seleccionadas en función de los mismos criterios que fueron aplicados en el análisis retributivo llevado a cabo en últimos años para el primer ejecutivo. Estos criterios (ámbito geográfico, ámbito de responsabilidad, sector de actividad y dimensión) se recogieron, en detalle, en la propuesta de modificación de la vigente política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas en 2016.

Las compañías que conforman el grupo de comparación son las siguientes:

Abertis	CIE Automotive	Meliá Hotels
Acerinox	Ebro Foods	NH Hotel Group
Almirall	Enagás	Prosegur
Amadeus	Gamesa Siemens	Técnicas Reunidas
Atresmedia	Grifols	Viscofan
Catalana Occidente	Mediaset	Zardoya Otis

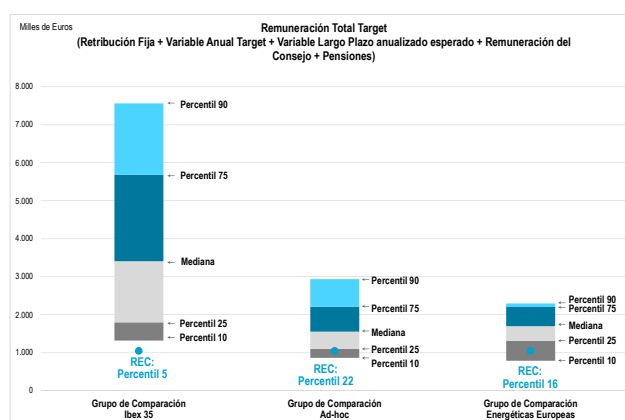
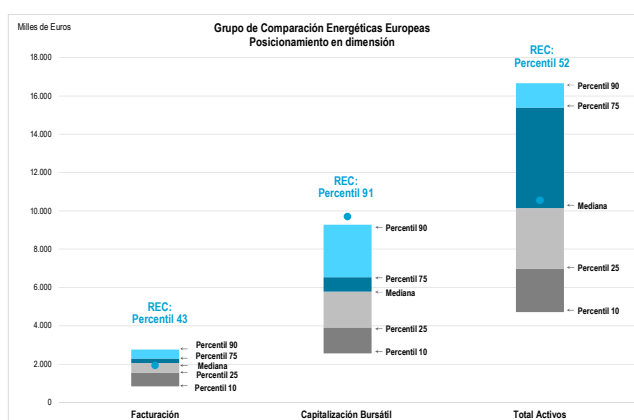
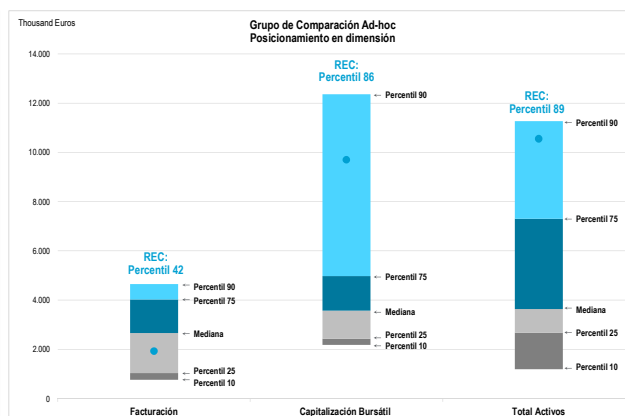
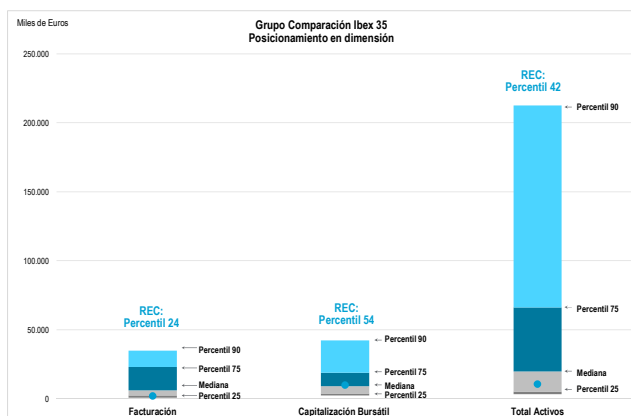
Adicionalmente, en 2017, como novedad, se han completado los estudios anteriores con un tercer análisis de mercado:

- Un grupo de comparación formado por 12 empresas energéticas europeas, que tanto la compañía (“REC”) como el *proxy advisor* Institutional Shareholder Services (“ISS”) consideran comparables con Red Eléctrica, en 2017, en términos de dimensión (facturación) y que son relevantes en el sector en términos de evolución de resultados, con el detalle que se indica a continuación:

BKW (ISS)	Pennon Group (ISS)	Snam Rete Gas (REC)
EDP Renovaveis (ISS)	Ren (REC)	Terna (ISS y REC)
Elia System Operator (ISS y REC)	Rubis (ISS)	United Utilities Group (ISS)
Enagás (ISS y REC)	Severn Trent (ISS)	Verbund (ISS)

Los gráficos siguientes muestran los resultados de los análisis:

- Análisis grupo Ibex-35: una visión de conjunto de los datos de dimensión del Grupo Red Eléctrica, apunta a una referencia de mercado entre el percentil 25 y la mediana del Ibex-35. En términos de remuneración “target” (es decir, para un nivel de cumplimiento al 100% de los objetivos) la posición del *consejero delegado* del Grupo Red Eléctrica se sitúa por debajo del percentil 10.
- Análisis grupo ad-hoc: una visión de conjunto de los datos de dimensión del Grupo Red Eléctrica, apunta a una referencia de mercado entre la mediana y percentil 75. En términos de remuneración “target” (es decir, para un nivel de cumplimiento al 100% de los objetivos) la posición del *consejero delegado* del Grupo Red Eléctrica se sitúa en torno al percentil 25.
- Análisis grupo energéticas europeas: una visión de conjunto de los datos de dimensión del Grupo Red Eléctrica, apunta a una referencia de mercado entre la mediana y el percentil 75. En términos de remuneración “target” (es decir, para un nivel de cumplimiento al 100% de los objetivos) la posición del *consejero delegado* del Grupo Red Eléctrica se sitúa entre el percentil 10 y el percentil 25.



- La remuneración total target incluye los siguientes elementos:
 - La Retribución Fija.
 - La Variable Anual Target, asignada al consejero ejecutivo para el último ejercicio, en caso de que alcance el 100% de los objetivos.
 - El valor esperado anualizado de los incentivos a largo plazo.
 - La remuneración por pertenencia al Consejo y la asistencia a reuniones del Consejo y, en su caso, a sus Comisiones.
 - El coste anual de pensiones.

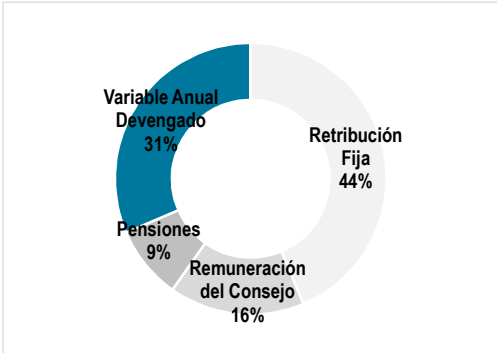
Los datos de mercado son los desglosados en los informes anuales de remuneraciones de cada compañía publicados en 2017.

A continuación se incluyen los gráficos que reflejan el mix del sistema de remuneración del *consejero delegado* y su comparación con el mercado para un escenario de cumplimiento estándar (target o 100%) de objetivos, así como el mix del *consejero delegado* correspondiente a la retribución devengada en 2017. En conjunto en Red Eléctrica, la retribución variable target (“en riesgo”), anual y plurianual, representa un 40% de la retribución total directa target (suma de la retribución fija y variable anual y plurianual).

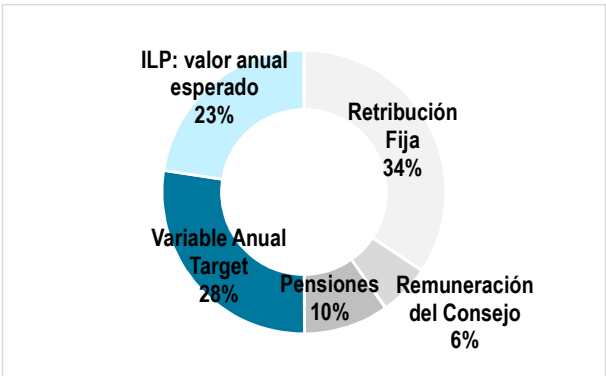
Red Eléctrica: Mix Retributivo Target
Consejero Delegado



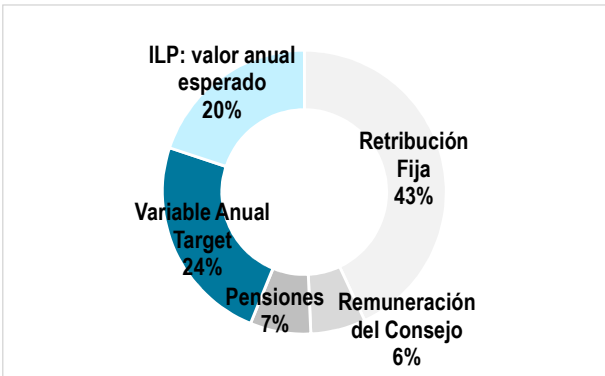
Red Eléctrica: Mix Retributivo Retribución Devengada 2017
Consejero Delegado



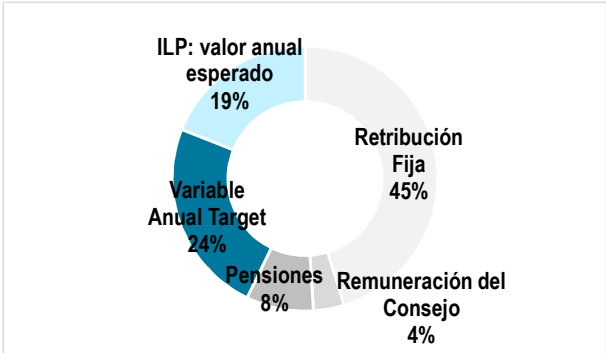
Ibex-35: Mix Retributivo Target
Primer Ejecutivo



Grupo Ad-hoc: Mix Retributivo Target
Primer Ejecutivo

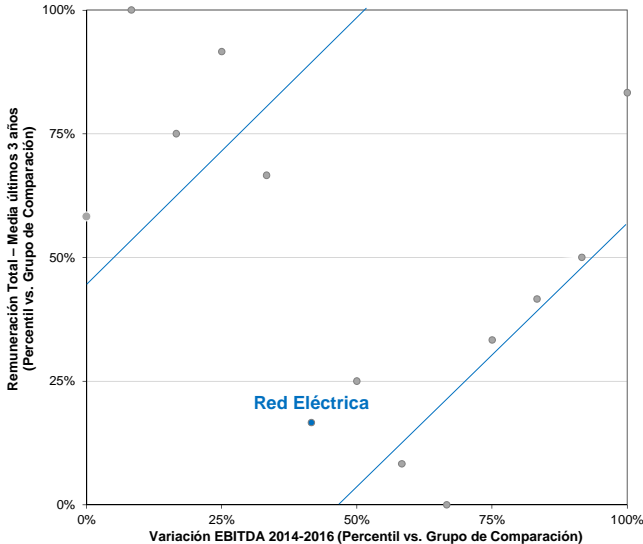


Energéticas europeas: Mix Retributivo Target
Primer Ejecutivo



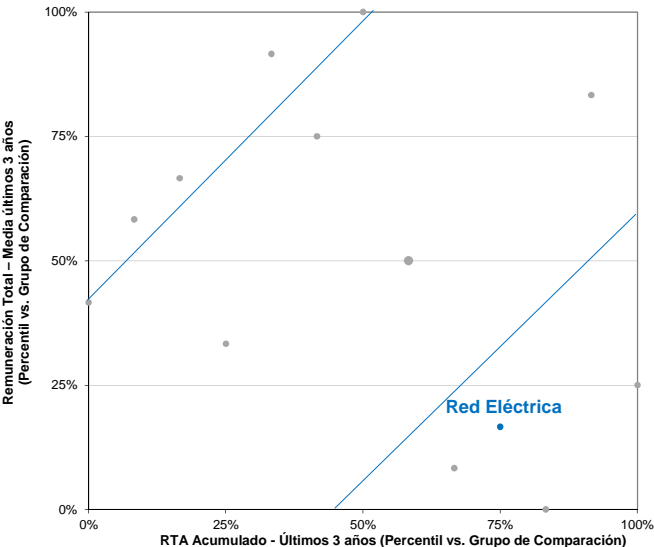
Los siguientes gráficos reflejan el posicionamiento del Grupo Red Eléctrica respecto a compañías representativas del sector energético. Se compara la variación del EBITDA entre los años 2014 y 2016 y del Retorno Total para el Accionista (RTA) de cada compañía en los últimos 3 años, con la media de la remuneración total de su primer ejecutivo.

Las líneas transversales señalan el rango de correlación proporcional entre el crecimiento del indicador y el de la remuneración. Un posicionamiento fuera de las líneas pone de manifiesto una correlación de crecimiento no proporcional entre la magnitud considerada y la remuneración. Un posicionamiento en la parte izquierda señala un crecimiento más que proporcional de la remuneración frente la magnitud considerada, y un posicionamiento en la parte derecha señala un crecimiento de la magnitud considerada (EBITDA y RTA en cada gráfico) más que proporcional frente a la remuneración.



Las compañías incluidas son las del grupo de comparación de energéticas europeas: BKW, EDP Renovaveis, Elia System Operator, Enagás, Pennon Group, Ren, Rubis, Severn Trent, Snam Rete Gas, Terna, United Utilities Group y Verbund.

La variación del EBITDA de Red Eléctrica entre los años 2014 y 2016 se sitúa entre el percentil 25 y la mediana del grupo de comparación, mientras que la media de la remuneración total en el mismo periodo se sitúa por debajo del percentil 25.



El Retorno Total para el Accionista (RTA) es la rentabilidad total de la acción e incluye la revalorización en precio de la acción y los dividendos.

Las compañías incluidas son las del grupo de comparación de energéticas europeas: BKW, EDP Renovaveis, Elia System Operator, Enagás, Pennon Group, Ren, Rubis, Severn Trent, Snam Rete Gas, Terna, United Utilities Group y Verbund.

La evolución del RTA de Red Eléctrica en los últimos 3 años se sitúa en el percentil 75 del grupo de comparación mientras que la media de la remuneración total en el mismo periodo se sitúa por debajo del percentil 25.

Fuente datos RTA: Bloomberg.

4. Política de remuneraciones de los consejeros en 2018

Lo que hacemos	Lo que no hacemos
<p>Consejero Ejecutivo</p> <ul style="list-style-type: none">• Vincular el pago de una parte relevante de la retribución a los resultados económico-financieros del Grupo• Diferir la percepción de una parte relevante de la retribución ligada a los componentes variables• Entregar, en acciones de la Sociedad, una parte relevante de la remuneración variable• Establecer cláusulas “clawback” aplicables a la retribución variable de corto y de largo plazo• Establecer indemnizaciones por terminación de la relación jurídica limitadas a una anualidad de retribución fija y variable, para un cumplimiento de objetivos del 100%• Revisar periódicamente el alineamiento de su retribución total con la de empresas comparables• Apoyarse regularmente en asesoramiento externo	<p>Consejero Ejecutivo</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantizar incrementos de la retribución fija y abonos de las retribuciones variables• Conceder anticipos y préstamos, como regla general• Permitir las coberturas del valor de las acciones recibidas en el periodo de retención (*) <p>Consejeros no Ejecutivos</p> <ul style="list-style-type: none">• Participar en fórmulas retributivas vinculadas a los resultados de la Sociedad o a la evolución del valor de la acción (sólo se perciben remuneraciones fijas)• Participar en sistemas de previsión social o en otros beneficios sociales
<p>Consejeros no Ejecutivos</p> <ul style="list-style-type: none">• Vincular la remuneración con la dedicación efectiva, las responsabilidades asumidas y el desarrollo de sus funciones como consejeros	

(*) *Periodo de retención hace referencia al periodo de tiempo posterior a la consolidación de instrumentos que han sido concedidos como remuneración variable durante el cual no pueden venderse ni ser accesibles.*

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017, acordó que en “2018 se revisarán las remuneraciones del presidente del Consejo y del consejero delegado para dar cumplimiento a los objetivos de posicionamiento retributivo y alineamiento con el mercado, establecidos en la Política de Remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas y actualmente en vigor, en coherencia con las conclusiones del análisis anterior, y atender así a la finalidad perseguida de una efectiva consolidación en los respectivos cargos”.

No obstante lo anterior, a continuación se detalla la estructura de la retribución del *presidente del Consejo de Administración* y del *consejero delegado* propuestas para 2018, habiéndose propuesto mantener ambas remuneraciones, en los mismos términos y condiciones que en 2017, dado que a pesar de que son notablemente inferiores a las de sus empresas comparables, no se ha considerado adecuado proponer, en este momento, un incremento en su retribución actual, sin perjuicio de que se sigan revisando en el futuro –en principio, en

2019- con el fin de adecuarlas a sus efectivas responsabilidades y al mercado, cuando se considere oportuno.

4.1. Política de remuneraciones del consejero ejecutivo (*consejero delegado*) en 2018

El sistema de remuneración del consejero ejecutivo incluye elementos de carácter fijo y de carácter variable, estos últimos de corto y de largo plazo, alineados con los objetivos y estrategias del Grupo.

Los elementos que integran el sistema de remuneración del *consejero delegado* en 2018 se detallan a continuación:

Retribución fija anual

El importe de la retribución fija anual para el *consejero delegado* se ha establecido en 399.170 euros. Se abonará íntegramente en metálico.

Retribución variable anual

La retribución variable anual para el *consejero delegado* está basada en el cumplimiento de una combinación de objetivos, predeterminados y cuantificables, medidos a nivel de Grupo. Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la aprobación de los objetivos, al inicio de cada ejercicio. La citada Comisión aprobó los objetivos y sus ponderaciones para el ejercicio 2018 en su reunión de 23 de enero de 2018 y se detallan en el presente apartado.

Todos los objetivos están contemplados en el Presupuesto del ejercicio 2018 y alineados con el Plan Estratégico 2014-2019 del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración y son los siguientes:

I- 75% del incentivo depende de los siguientes *objetivos de empresa*, cuyas ponderaciones se distribuyen de la siguiente manera:

- 80% del incentivo depende de objetivos económico-financieros, que miden la capacidad de generación de resultados del Grupo y se concretan en las siguientes métricas:
 - 40% Resultado Neto consolidado del Grupo Red Eléctrica.
 - 40% Retorno sobre el capital invertido (*ROIC*) del Grupo Red Eléctrica, que mide el beneficio de explotación neto sobre el capital empleado.

- 20% del incentivo depende de aspectos vinculados a la Inversión Total en Red de Transporte y Diversificación del Grupo. En la tabla siguiente se describen en detalle las ponderaciones, los umbrales y los límites aplicables a las referidas métricas. En el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio 2018 que se someta a la Junta General Ordinaria de Accionistas en 2019, se recogerá la información sobre dicha evaluación.

II- El **25%** restante depende de *objetivos operativos ligados a los negocios* del Grupo Red Eléctrica. A continuación se desglosan conjuntamente con sus ponderaciones:

- Desarrollo, eficiencia y rentabilidad del TSO (“*Transmission System Operator*”)
 - 60% del incentivo está vinculado, entre otros, a la implementación de criterios de eficiencia que permitan optimizar la seguridad y calidad de la operación del sistema eléctrico.
- Ampliación de la base de negocio
 - 22% del incentivo depende básicamente del análisis y consecución de nuevos proyectos que permitan diversificar los negocios tradicionales del Grupo.
- Personas, excelencia e innovación
 - 18% del incentivo está vinculado, entre otros, al despliegue de un nuevo Plan de Transformación Digital del Grupo y al cumplimiento de una serie de proyectos clave incluidos en el Programa anual de Sostenibilidad y en el Plan ambiental.

En los *objetivos operativos ligados a los negocios* del Grupo Red Eléctrica, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también podrá evaluar el umbral mínimo de cumplimiento individual y determinar un nivel máximo de cumplimiento individual, que podría alcanzar un máximo global del 155% en caso de sobrecumplimiento. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispondrá del nivel de autonomía necesario para evaluar el grado de cumplimiento anual de estos objetivos.

A continuación se incluye un cuadro-resumen que incorpora todos los objetivos que determinarán el cálculo de la retribución variable anual del *consejero delegado*:

MÉTRICAS	PONDERACIÓN	MÍNIMO		TARGET		MÁXIMO	
		Logro	Incentivo	Logro	Incentivo	Logro	Incentivo
75% Objetivos <u>de empresa</u>, cuantitativos y cualitativos							
1.Resultado Neto	40%	95%	95%	100%	100%	100%	100%
2.ROIC	40%	95%	95%	100%	100%	100%	100%
3. Inversión Total en Red de Transporte y Diversificación del Grupo	20%	85%	85%	100%	100%	115%	115%
25% Objetivos <u>operativos</u> ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica							
1. Desarrollo, eficiencia y rentabilidad del TSO	60%	Valoración por la CNR ⁽¹⁾	Valoración por la CNR ⁽¹⁾	100%	100%	175%	175%
2. Ampliación de la base de negocio	22%	Valoración por la CNR ⁽¹⁾	Valoración por la CNR ⁽¹⁾	100%	100%	145%	145%
3. Personas, excelencia e innovación	18%	Valoración por la CNR ⁽¹⁾	Valoración por la CNR ⁽¹⁾	100%	100%	100%	100%

(1) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Para el cálculo del importe de la remuneración variable se considerará el grado de cumplimiento y la ponderación de cada uno de los objetivos y se aplicarán las normas y procedimientos internos de evaluación de objetivos, establecidos por la sociedad para sus directivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá proponer al Consejo ajustes sobre la remuneración variable bajo circunstancias excepcionales, debidas a factores internos o externos. El detalle sobre estos ajustes se desglosará, en su caso, en el informe anual de remuneraciones correspondiente.

El cumplimiento máximo global de los objetivos anteriores (de empresa y operativos) no podrá superar el 110%.

El nivel target que se alcanzará en caso de cumplimiento del 100% de los objetivos preestablecidos será equivalente a un 75% de la retribución fija anual. El nivel máximo, que se alcanzará en caso de sobrecumplimiento máximo de los objetivos preestablecidos será equivalente a un 82,5% de la retribución fija anual, que corresponde con el nivel máximo global de consecución de los objetivos (110% del nivel target).

Un 75% de la retribución variable bruta anual se liquidará metálico y el 25% restante se entregará en acciones de la sociedad. Además, el *consejero delegado* ha asumido el compromiso frente a la sociedad, mientras ostente dicha condición, de mantener la titularidad de las acciones recibidas durante, al menos, cinco (5) años.

Retribución variable plurianual

El *consejero delegado* participa en el plan de remuneración variable plurianual en metálico dirigido a directivos y contemplado en la política de remuneraciones de los consejeros y en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2016. El plan tiene una duración de 6 años, en línea con el Plan Estratégico 2014/2019 del Grupo Red Eléctrica, y se extiende desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2019.

El derecho a recibir el incentivo en metálico está condicionado al cumplimiento de objetivos vinculados al Plan Estratégico 2014/2019, así como a la permanencia en la compañía durante la vigencia del plan. Los objetivos y sus ponderaciones se detallan a continuación:

- 20% del incentivo está vinculado a la ampliación de la base de negocio, fundamentalmente en la actividad internacional, de telecomunicaciones y de almacenamiento de energía (“bombeo”). Para medir este objetivo se considera como indicador el volumen de inversión.
- 25% del incentivo depende del cumplimiento de objetivos de la actividad de transporte; entre otros, número de kilómetros de líneas y posiciones puestas en servicio, volumen de inversión e indicadores de rentabilidad.
- 20% del incentivo está vinculado a la calidad de la operación del sistema; para medirlo se considera la energía no suministrada.

- 25% del incentivo está vinculado a la eficiencia de las operaciones y se consideran dos métricas: rentabilidad sobre el capital empleado (ROIC) y beneficio por acción.
- El 10% restante depende del cumplimiento del Programa de Sostenibilidad.

Una vez finalizado el periodo de medición del Plan, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizará, en el primer trimestre del ejercicio 2020, una evaluación del cumplimiento alcanzado en cada uno de los objetivos y del Plan en su conjunto, considerando la información facilitada por la sociedad, y propondrá los niveles de incentivo asociados al cumplimiento, en función de las escalas de logro establecidas. En todo caso, se ha establecido que el cumplimiento medio ponderado del conjunto de los objetivos deberá alcanzar, al menos, el 70%. En caso contrario, no se generará derecho alguno a la percepción del incentivo, independientemente del cumplimiento individual de cada objetivo. De la misma manera, el cumplimiento máximo del conjunto de los objetivos del Plan será del 110%, aunque el cumplimiento medio ponderado de los objetivos sea superior.

La remuneración target del *consejero delegado* por este concepto asciende a 1,8 veces su retribución fija, de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones aprobada aplicable a los consejeros ejecutivos.

Control ex – post de la retribución variable anual y plurianual

De conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la competencia de proponer al Consejo la cancelación o la devolución del pago de la remuneración variable, de corto y largo plazo, del/los beneficiario/s o responsable/s correspondiente/s ante circunstancias sobrevenidas que justifiquen que la remuneración variable se haya devengado o pagado atendiendo a informaciones o datos inexactos o erróneos, o se hayan producido incumplimientos de la normativa interna corporativa o de la legislación aplicable, que resulten posteriormente probados. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará si, ante circunstancias excepcionales de este tipo, puede proponerse al Consejo de Administración incluso la extinción de la relación contractual con el/los beneficiario/s o responsable/s correspondiente/s, pudiendo proponer, asimismo, la adopción de cuantas medidas considere oportunas.

Beneficios sociales y otras percepciones

El *consejero delegado* participa en un sistema de previsión social de aportación definida. La obligación de Red Eléctrica se limita a la realización de una contribución anual equivalente a un 20% de la retribución fija anual del *consejero delegado*.

Las contingencias cubiertas por este sistema son jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente.

Este sistema se instrumenta a través de una póliza de seguro suscrita con una entidad aseguradora externa. La prestación consiste en el derecho económico que corresponde al beneficiario como consecuencia del acaecimiento de cualquiera de las contingencias cubiertas por este sistema.

En caso de cese de la relación, los derechos económicos se consolidarán a favor del *consejero delegado*, salvo cuando hubiera existido una conducta dolosa o gravemente negligente por su parte en el ejercicio de sus funciones, que hubiera producido daños o perjuicios a la compañía. La percepción de cualquier indemnización será compatible con el reconocimiento del derecho económico sobre el sistema de previsión.

El *consejero delegado* tiene asignado un complemento en concepto de beneficios sociales, cuyo importe asciende a 60.000 euros. Este importe podrá ser percibido en metálico o en especie.

El *consejero delegado* no percibe otro tipo de beneficios sociales.

Condiciones contractuales

El contrato que regula el desempeño de las funciones y responsabilidades del *consejero delegado* es de naturaleza mercantil e incluye, las cláusulas que en la práctica acostumbran a incluirse en este tipo de contratos. El contrato fue propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad.

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad establecida expresamente en dicho contrato, el *consejero delegado* está también vinculado por el deber de secreto incorporado al deber de lealtad establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, aplicable a todos los consejeros, de acuerdo con el cual los consejeros se abstendrán de revelar informaciones, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando hayan cesado en él.

En su calidad de consejero de Red Eléctrica, el *consejero delegado* tiene la obligación de no desarrollar actividades, por cuenta propia o ajena, que entrañen una competencia efectiva, actual o potencial, con la sociedad, en los términos en los que se regula dicha obligación para los consejeros de la sociedad en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

Además, la obligación de no competencia se ha recogido expresamente en el contrato por un plazo de dos (2) años desde su cese, sin que la misma le confiera derecho a indemnización en concepto de no competencia post-contractual, al considerarse retribuida con su remuneración establecida contractualmente.

El contrato, siguiendo las prácticas habituales de mercado, contempla una indemnización equivalente a una anualidad para el caso de extinción de la relación contractual motivado por el cese por voluntad de Red Eléctrica, (siempre que no exista una conducta dolosa o gravemente negligente del *consejero delegado* en el ejercicio de sus funciones) y sin necesidad de preaviso alguno de la compañía. También procederá la citada indemnización si el cese se produce por voluntad del *consejero delegado* debido a un incumplimiento grave y culpable de la sociedad o a una modificación sustancial de sus funciones por causa no imputable al propio *consejero delegado*.

Para el cálculo de dicha indemnización se tomará como base su remuneración fija, más el importe correspondiente a su remuneración variable como *consejero delegado*, calculada considerando un grado de cumplimiento de objetivos del 100%.

4.2. Política de remuneraciones de los consejeros no ejecutivos (en su condición de miembros del Consejo de Administración) en 2018^(*)

^(*) Aplicable también al *consejero delegado* por sus funciones como consejero.

Los Estatutos sociales fijan el límite de la retribución global y anual para todo el Consejo, por todos los conceptos, en un importe equivalente al 1,5% de los beneficios líquidos de la sociedad, aprobados por la Junta General. La retribución anterior tiene, en todo caso, el carácter de máxima, correspondiendo al propio Consejo la propuesta de distribución de su importe entre los conceptos previstos en los Estatutos sociales y entre los consejeros, en la forma, momento y proporción que determine, atendiendo a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

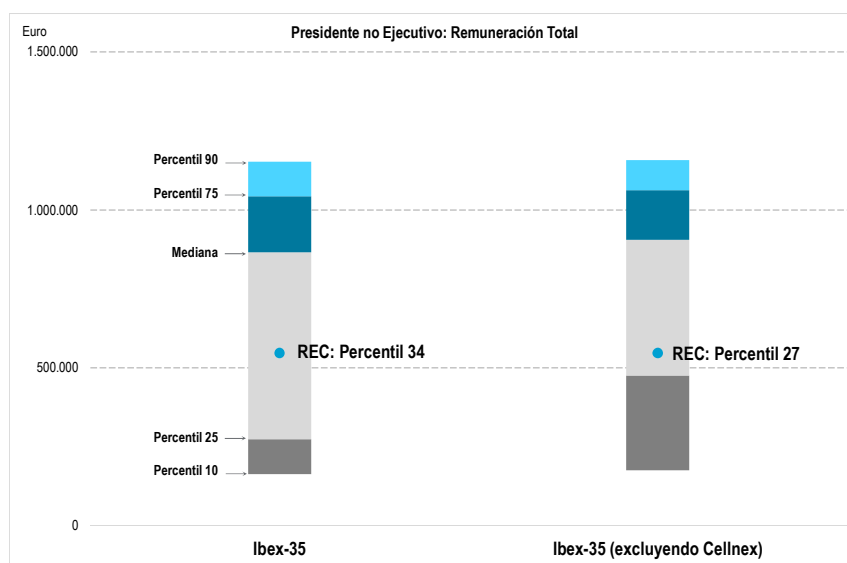
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa periódicamente la política de remuneraciones del Consejo de Administración, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo adoptadas por accionistas institucionales y conforme a las recomendaciones de los principales *proxy advisors*.

En este sentido, la Comisión ha realizado recientemente un benchmarking retributivo del puesto de *presidente no ejecutivo* del Consejo de Administración en el que se ha considerado un grupo de comparación formado por 12 de las 14 empresas del Ibex-35 que tienen nombrado un *presidente no ejecutivo*, y en dicho benchmarking:

- Se ha excluido a Arcerlomittal, dado que su Consejo de Administración está localizado fuera de España.
- Se ha excluido a Merlin Properties, dado que el ocupante es el representante del banco que es el principal accionista y que ha recibido dividendos significativos en 2016. Como resultado, no se ha establecido una remuneración específica para el cargo de presidente. Esta situación no se considera comparable a la de Red Eléctrica.

En términos de dimensión, Red Eléctrica se sitúa entre el percentil 25 y la mediana del grupo de comparación.

El gráfico siguiente muestra la comparación entre la remuneración del *presidente del Consejo de Administración* de Red Eléctrica, respecto al grupo de comparación indicado. Los resultados se muestran incluyendo y excluyendo a Cellnex, dada la situación particular de esta compañía (el presidente no ejecutivo de dicha compañía es a su vez consejero delegado de Abertis y esta sociedad mantiene un 34% del capital social de Cellnex):

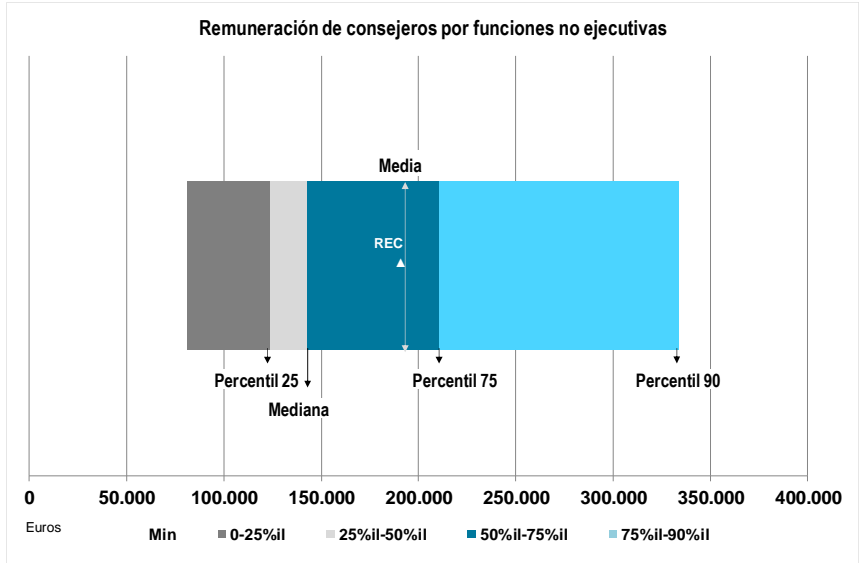


Nota: La remuneración total incluye el importe total de las remuneraciones devengadas por los presidentes no ejecutivos considerados en 2016.

En términos de remuneración Red Eléctrica ocupa el percentil 34 -considerando las 12 empresas del estudio- y el percentil 27 si se excluye Cellnex.

Adicionalmente, con el objetivo de revisar la adecuación de los niveles de remuneración de los consejeros y asegurar que guardan una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables, la Comisión ha considerado, entre otros factores, un análisis de competitividad externa realizado en 2017. En dicho estudio, desarrollado también con el apoyo del consultor independiente *Willis Towers Watson*, el grupo de comparación seleccionado ha sido el integrado por las compañías pertenecientes al índice bursátil Ibex-35, al igual que en años anteriores, dado que el Grupo Red Eléctrica pertenece a este índice y se sitúa en el entorno de la mediana del mismo por capitalización bursátil.

El gráfico siguiente muestra la comparación entre la remuneración de los consejeros no ejecutivos de Red Eléctrica respecto al grupo de comparación indicado (*) en 2017:



(*) Incluye la remuneración que podría percibir un consejero por su pertenencia al Consejo, a la Comisión Delegada (en Red Eléctrica ésta no existe) y a cualquiera de las Comisiones del Consejo (bien la de Auditoría, bien la de Nombramientos y Retribuciones).

La remuneración de los consejeros no ejecutivos de la compañía está en línea con la media del grupo de comparación (Ibex-35), de la misma manera que en años anteriores.

Vistos los análisis anteriores, basándose en los principios de prudencia retributiva y de vinculación de la remuneración de los consejeros no ejecutivos con su dedicación efectiva, con su responsabilidad y con el desarrollo de sus funciones como consejeros, el Consejo de

Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha decidido para el ejercicio 2018, mantener las mismas cuantías y conceptos retributivos que los establecidos para 2017 para los miembros del Consejo de Administración, incluyendo el cargo de *presidente* (no ejecutivo) del Consejo de Administración, quedando de la siguiente manera:

Retribución Fija

- 130.742 euros anuales por consejero, que se abonarán mediante pagos mensuales, antes del día cinco (5) del mes siguiente.

Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración

- 1.500 euros por la asistencia personal de cada consejero a cada una de las once (11) sesiones ordinarias previstas para el ejercicio 2018 en el calendario aprobado por el Consejo de Administración, pudiendo delegarse la representación sin pérdida del derecho a la percepción de la dieta, por causa debidamente justificada y como máximo dos (2) veces al año. Dicha cantidad se abonará dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de las sesiones.

La celebración de sesiones extraordinarias del Consejo de Administración, presenciales o por vía telemática, no dará lugar a retribución en concepto de dietas.

Presidente del Consejo de Administración

- 399.170 euros anuales, que se abonarán mediante pagos mensuales antes del día cinco (5) del mes siguiente.

El *presidente del Consejo* mantendrá adicionalmente la retribución anual establecida para todos los consejeros, como miembros del Consejo de Administración, en concepto de “Retribución Fija” y de “Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración”.

El *presidente del Consejo de Administración* tiene devengada una indemnización, que será exigible en la fecha en que deje de ser consejero de la sociedad por cualquier causa y, en consecuencia, deje de mantener con la sociedad cualquier tipo de relación societaria, mercantil o de otro tipo. Esta indemnización se devengó el 15 de abril de 2016, fecha de terminación, por decisión de la sociedad, del contrato mercantil que el *presidente del Consejo de Administración*, con funciones ejecutivas hasta esa fecha, tenía con la sociedad. Esta indemnización es equivalente a una anualidad de la retribución fija que

estaba recibiendo en concepto de consejero ejecutivo más el importe correspondiente a la retribución variable calculada en el grado de cumplimiento del 100%.

El presidente no participa en sistemas de previsión social ni tiene concedidos otros beneficios.

Dedicación a las Comisiones del Consejo de Administración

- 27.900 euros anuales a cada miembro de las Comisiones del Consejo, que se abonarán mediante pagos mensuales, antes del día cinco (5) del mes siguiente. El importe anterior es de carácter anual, independientemente del número de sesiones de las Comisiones celebradas durante el ejercicio 2018.
- 15.000 euros anuales a cada uno de los presidentes de las Comisiones del Consejo, que se abonarán mediante pagos mensuales antes del día cinco (5) del mes siguiente. El importe anterior es de carácter anual, independientemente del número de sesiones de las Comisiones que se celebren durante el ejercicio 2018.

Consejero Independiente Coordinador

- 15.000 euros anuales, que se abonarán mediante pagos mensuales, antes del día cinco (5) del mes siguiente.

En 2018 la sociedad tiene contratadas pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubren reclamaciones de terceros por posibles daños y/o perjuicios ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo como miembros del Consejo de Administración.

5. Ejecución de la política de remuneraciones en 2017

5.1. Ejecución de la política de remuneraciones del consejero ejecutivo en 2017

Durante 2017 se ha aplicado la modificación de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2016.

Retribución fija anual

La remuneración fija del *consejero delegado* en 2017 ascendió a 399.170 euros.

Retribución variable anual

El *consejero delegado* ha tenido asignada una retribución variable anual target equivalente a un 75% de su retribución fija, en caso de cumplimiento del 100% de los objetivos preestablecidos al inicio del año por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo alcanzar hasta un nivel máximo del 82,5% de la retribución fija.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 23 de enero de 2017, estableció los objetivos y sus ponderaciones para el ejercicio 2017, que determinarían la remuneración variable anual del *consejero delegado* en dicho ejercicio, objetivos que se describieron en detalle en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2017. La Comisión ha realizado un seguimiento trimestral del cumplimiento de los mismos a lo largo del año y, una vez finalizado el ejercicio, ha llevado a cabo un proceso de evaluación de su cumplimiento, en el que ha contado con el soporte de la Dirección Corporativa Económico-Financiera, responsable de la función de control de gestión del Grupo y que ha facilitado información sobre los resultados auditados de la sociedad y del Grupo consolidado. En esta evaluación la Comisión también ha considerado el posible impacto de los objetivos en el largo plazo y cualquier riesgo asociado a los mismos.

La remuneración variable anual para el *consejero delegado*, establecida para 2017, está basada en el cumplimiento de una combinación de objetivos de empresa, cuantitativos y cualitativos, medidos a nivel de Grupo -que ponderan un 75% de su retribución variable anual total- así como al cumplimiento de objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica – que ponderan un 25% de su retribución variable anual total-. La siguiente tabla detalla los objetivos fijados, sus ponderaciones y la consecución alcanzada en cada uno de ellos, tras la evaluación realizada en la sesión de 13 de febrero de 2018 por la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones, para determinar la cuantía de la retribución variable anual a abonar:

Tipología de Objetivos y Ponderación	Métricas	Ponderación	Rango de Performance	Grado de Consecución Alcanzado	Nivel de Pago del Incentivo para cada Métrica
DE EMPRESA (75%)	1. Resultado Neto	35%	85% - 100%	100%	100%
	2. ROIC	35%	95% - 100%	100%	100%
	3. Inversión Total en Red de Transporte y Diversificación del Grupo	30%	85% - 133%	63,92%	63,92%
SUBTOTAL		100%		89,18%	89,18%
OPERATIVOS LIGADOS A LOS NEGOCIOS DEL GRUPO (25%)	1. Desarrollo, eficiencia y rentabilidad del TSO	74%	Hasta 169% Valoración por la CNR ⁽¹⁾	118,69%	118,69%
	2. Ampliación de la base de negocio	12%	Hasta 100% Valoración por la CNR ⁽¹⁾	100%	100%
	3. Excelencia e innovación	8%	Hasta 150% Valoración por la CNR ⁽¹⁾	140%	140%
	4. Sostenibilidad	6%	Hasta 100% Valoración por la CNR ⁽¹⁾	100%	100%
SUBTOTAL		100%		117,03%	117,03%
TOTAL		100%		96,14%	96,14%

(1) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Para determinar el nivel de consecución alcanzado y el importe de la retribución variable anual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las siguientes cuestiones:

1. La cifra contable determina un “Resultado Neto consolidado del Grupo Red Eléctrica” en el ejercicio 2017 de 669,8 millones de euros, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 100%.
2. La cifra del “Retorno sobre el capital invertido (ROIC) del Grupo Red Eléctrica”, medido como el beneficio de explotación neto sobre el capital empleado en el ejercicio 2017, ha alcanzado 9,8%, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 100%.
3. La cifra de “Inversión Total en Red de Transporte y Diversificación del Grupo Red Eléctrica”, ha alcanzado la cifra de 609 millones de euros, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 63,92%.

Tras la evaluación del cumplimiento de los tres objetivos anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de los objetivos de empresa del 89,18%.

Respecto al nivel de consecución alcanzado y el importe del incentivo aplicable al ejercicio 2017 en relación con los *objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica*, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta las siguientes cuestiones:

1. “Desarrollo, eficiencia y rentabilidad del TSO” (“*Transmission System Operator*”): la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo es de un 118,69%.
2. “Ampliación de la base de negocio”: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 100%.
3. “Excelencia e innovación”: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 140%.

4. “Sostenibilidad”: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 100%.

Tras la evaluación del cumplimiento de los objetivos anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de los *objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica* del 117,03%.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de la totalidad de los objetivos – tanto los de *empresa* como los *operativos ligados a los negocios del Grupo*- del 96,14%. En consecuencia, la remuneración variable anual del *consejero delegado* en 2017 asciende a 287.822 euros (72,1% de la retribución bruta fija anual).

Un 75% del importe de la retribución variable bruta anual, 215.866 euros, se liquidará en metálico y el 25% restante, 71.956 euros, se entregará en acciones de la sociedad, equivalentes a un 18% de la retribución fija anual. Además, el *consejero delegado* ha asumido el compromiso frente a la sociedad, mientras ostente dicha condición, de mantener la titularidad de las acciones recibidas durante, al menos, cinco años.

Las correspondientes acciones de la sociedad, en concepto de retribución variable anual, le serán entregadas en la fecha en que sea efectiva la entrega para todos los empleados de la sociedad, habitualmente en el último trimestre del año 2018, conforme al programa anual de entrega de acciones para empleados. En dicha fecha se conocerá el precio de compra de las correspondientes acciones, conforme a su cotización en la Bolsa de Valores.

A 31 de diciembre de 2017, una vez percibido y materializado en acciones de la compañía un 25% de su retribución variable, correspondiente al ejercicio 2016, el *consejero delegado* es titular de 5.965 acciones, equivalentes a un 0,0011% del capital social.

Retribución variable plurianual

El cumplimiento del plan de retribución para directivos para el período 2014-2019, en el que participa el *consejero delegado*, está ligado a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del Grupo para dicho período y, adicionalmente, al cumplimiento de determinadas condiciones.

En el apartado del presente informe correspondiente a la política de remuneraciones de los consejeros ejecutivos en el año 2018, se han explicado ampliamente los términos y condiciones fundamentales del citado plan, por lo que nos remitimos al mismo para evitar reiteraciones.

Beneficios sociales y otras percepciones

Desde el 1 de enero de 2017 el *consejero delegado* participa en un sistema de previsión social de aportación definida. La obligación de Red Eléctrica se limita a la realización de una contribución anual equivalente a un 20% de la retribución fija anual del *consejero delegado*. El importe de la aportación realizada en 2017 por la compañía y de los fondos acumulados, a 31 de diciembre de 2017, ascendió a 79.834 euros.

El *consejero delegado* ha percibido un complemento en efectivo en concepto de beneficios sociales, cuyo importe asciende a 60.000 euros.

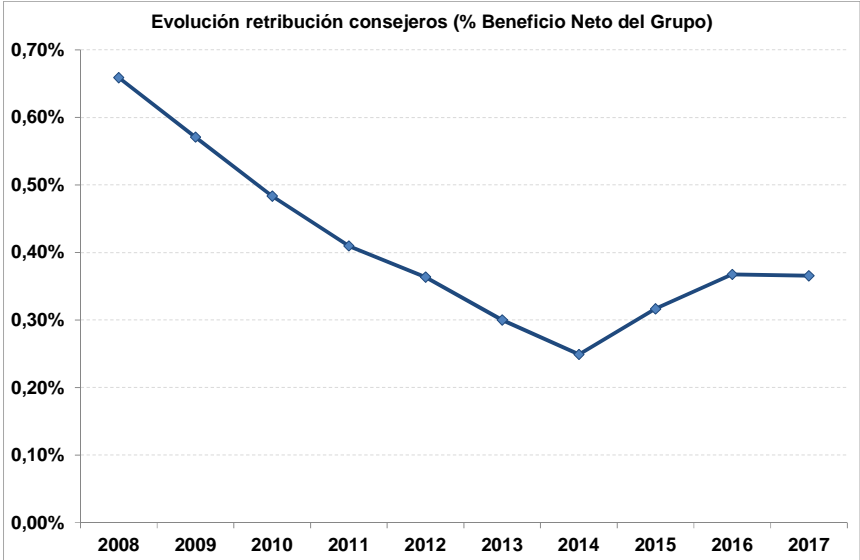
A 31 de diciembre de 2017, no existen en el Balance de la sociedad créditos, ni anticipos concedidos, ni garantías constituidas por la sociedad a favor del *consejero delegado*.

5.2. Ejecución de la política de remuneraciones de los consejeros no ejecutivos (en su condición de miembros del Consejo de Administración) en 2017^(*)

^(*)Aplicable también al *consejero delegado* por sus funciones como consejero.

A continuación se incluye una tabla con las remuneraciones del Consejo de Administración, expresadas como porcentajes de los beneficios netos del Grupo de cada ejercicio, en los últimos 10 años, y un gráfico que muestra la evolución de los mismos:

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Retribución (% beneficios netos del Grupo)	0,66%	0,57%	0,48%	0,41%	0,36%	0,30%	0,25%	0,32%	0,37%	0,37%



En el ejercicio 2017, el importe de la retribución global del Consejo de Administración ascendió a 2.448 miles de euros (2.341 miles de euros en 2016). El incremento respecto al ejercicio anterior se debe fundamentalmente a la inclusión de la retribución del *presidente del Consejo de Administración* del ejercicio 2017, ya que durante el periodo de 1 de enero al 14 de abril de 2016, fecha en la que el *consejero delegado* asumió funciones ejecutivas plenas, la retribución del *presidente del Consejo de Administración* se incluía en “Retribución de los Consejeros por su condición ejecutiva”.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha decidido para el ejercicio 2017, mantener las mismas cuantías y conceptos retributivos que los establecidos para 2016 para los miembros del Consejo de Administración, quedando de la siguiente manera:

Retribución Fija

- 130.742 euros anuales por consejero.

Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración

- 1.500 euros por la asistencia personal de cada consejero a cada una de las once (11) sesiones ordinarias previstas para el ejercicio 2017 en el calendario aprobado por el Consejo de Administración y cuyo total asciende a 16.500 euros. Aunque no se han celebrado sesiones extraordinarias en 2017, éstas no dan lugar, en ningún caso, a retribución en concepto de dietas.

Presidente del Consejo de Administración

- 399.170 euros anuales.

Durante el ejercicio 2017 el *presidente del Consejo* ha mantenido adicionalmente la retribución anual establecida para todos los consejeros, como miembros del Consejo de Administración, en concepto de “Retribución Fija” y de “Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración”.

Dedicación a las Comisiones del Consejo de Administración

- 27.900 euros anuales a cada miembro de las Comisiones del Consejo.
- 15.000 euros anuales a cada uno de los presidentes de las Comisiones del Consejo.

Consejero Independiente Coordinador

- 15.000 euros anuales.

En 2017 la sociedad tuvo contratadas pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubren reclamaciones de terceros por posibles daños y/o perjuicios ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo como miembros del Consejo de Administración.

6. Retribución de los directivos de primer nivel

La finalidad de la política retributiva aplicable a este colectivo es servir como instrumento que propicie la consecución de los objetivos estratégicos de creación de valor de la empresa para reconocer adecuadamente a los mejores profesionales. La retribución de los directivos de primer nivel está alineada con los principios y criterios contenidos en la política de remuneraciones aplicable a los consejeros ejecutivos (consejero delegado) detallada en el presente documento.

Se recogen, a continuación, los conceptos que integran la política retributiva aplicable por la compañía a estos directivos:

Retribución fija anual

La remuneración fija se establece de forma coherente con la responsabilidad y el liderazgo dentro de la organización y en línea con el mercado de compañías comparables. Esta cantidad fija debe constituir una parte suficiente de la remuneración total para mantener un mix retributivo adecuado y equilibrado.

Retribución variable anual

La remuneración variable anual está ligada a objetivos medibles y cuantificables, que han sido aprobados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al comienzo del ejercicio y han sido objeto de un seguimiento trimestral durante el mismo. Corresponde también a la citada Comisión, finalizado el ejercicio, la evaluación del cumplimiento de los objetivos previamente establecidos. Los referidos objetivos responden a estrategias y criterios contemplados en el Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Administración.

Retribución variable plurianual

Los directivos de primer nivel participan en el plan de remuneración variable plurianual, al igual que el *consejero delegado*.

Los objetivos, criterios y elementos básicos del plan retributivo para el periodo 2014-2019 han sido explicados previamente en los apartados del presente informe aplicables al *consejero delegado*.

La participación del equipo directivo de primer nivel en el plan de remuneración variable plurianual estará sujeta a las condiciones que establezca la normativa interna de la sociedad.

Bolsa de retribución flexible

Se permite destinar todo o parte de una bolsa de retribución a distintas alternativas de productos en especie. En dicha bolsa se incluyen productos que en cada momento tienen un beneficio fiscal.

Otros conceptos

A 31 de diciembre de 2017 no existen anticipos con estos directivos ni préstamos concedidos a estos directivos.

Condiciones contractuales

No existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido a favor de los directivos de primer nivel que actualmente prestan sus servicios en el Grupo. En caso de extinción de la relación laboral, la indemnización que les correspondería a dichos directivos sería calculada conforme a la normativa laboral aplicable. Los contratos de estos directivos han sido aprobados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y se ha dado cuenta de ellos al Consejo de Administración.

Los directivos de primer nivel que prestan servicios en el Grupo a 31 de diciembre de 2017, se encuentran incluidos en un Plan de Gestión Estructural puesto en marcha por la sociedad en 2015, aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración. Dicho Plan, de aplicación a una parte del equipo directivo, tiene por objetivo gestionar el relevo y gestión de las posiciones directivas afectadas por el mismo, de una forma ordenada y eficiente. La participación en el citado Plan se encuentra sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones y podrá ser modificado o revocado en determinados supuestos,

entre los que se incluye una evolución desfavorable de forma consecutiva de los resultados del Grupo.

7. Tablas de remuneración individual

7.1. Retribución de los consejeros ejecutivos (*consejero delegado*), por todos los conceptos, correspondiente al ejercicio 2017

A continuación se muestra un resumen del total de las remuneraciones brutas devengadas y exigibles, en euros, del *consejero delegado* durante el ejercicio 2017:

Consejero	Cargo	Retribución fija	Retribución variable anual	Remuneración por sus funciones de consejero	Otras retribuciones	Total
D. Juan Lasala Bernad	Consejero Delegado	399.170	299.378 ⁽¹⁾	147.242 ⁽²⁾	139.834 ⁽³⁾	985.624

(1) Esta cantidad, recogida en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017, está estimada suponiendo un devengo de la retribución variable anual en base a un grado de cumplimiento del 100%.

(2) Incluye retribución fija como consejero (130.742 euros) y dietas por asistencia y dedicación al Consejo (16.500 euros) durante el ejercicio 2017.

(3) Incluye la aportación realizada al sistema de previsión social en 2017 (79.834 euros) y el complemento en efectivo en concepto de beneficios sociales (60.000 euros).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 13 de febrero de 2018, una vez evaluado el cumplimiento global de los objetivos del ejercicio 2017, ha aprobado un grado de cumplimiento del 96,14%, con lo que resulta una retribución variable efectiva a abonar al consejero delegado es de 287.822 euros.

7.2. Remuneración de los consejeros no ejecutivos (por su condición de miembros del Consejo de Administración), por todos los conceptos, correspondiente al ejercicio 2017

El importe total de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2017, excluida la remuneración de los consejeros ejecutivos por su relación contractual (funciones ejecutivas)

con la sociedad, supone, por todos los conceptos el 0,37%¹ de los beneficios netos del Grupo Red Eléctrica atribuidos a la sociedad dominante, para el ejercicio 2017.

Las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el ejercicio 2017, en miles de euros, individualizadas por consejero, tal y como aparecen en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017, son las siguientes:

	Retribución	Dietas por		Presidente	Otras	Total 2017	Total 2016
	fija	Retribución variable	Asistencia a Consejo	Dedicación a comisiones	Comisión Consejo y CIC		
D. José Folgado Blanco	530	-	16	-	-	546	575
D. Juan Lasala Bernad	530	299	16	-	-	986	806
Dña. María de los Angeles Amador Millán ⁽¹⁾	33	-	4	7	-	44	175
D. Fernando Fernández Méndez de Andés	131	-	16	28	-	175	175
Dña. Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	131	-	16	28	15	190	190
Dña. María José García Beato	131	-	16	28	-	175	175
Dña. Socorro Fernandez Larrea	131	-	16	28	-	175	175
D. Antonio Gómez Ciria	131	-	16	28	2	177	175
D. Santiago Lanzuela Marina	131	-	16	28	-	175	175
D. Jose Luis Feito Higuera	131	-	16	28	14	189	190
D. Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río ⁽²⁾	121	-	16	19	-	156	-
D. Alberto Carbajo Josa ⁽³⁾	98	-	12	19	-	129	-
D. Jose Angel Partearroyo Martín ^{(4) (6)}	103	-	12	22	-	137	173
Dña. Mercedes Real Rodrigálvarez ^{(5) (6)}	22	-	5	5	-	32	-
Otros miembros del Consejo ⁽⁷⁾	-	-	-	-	-	-	159
Total Remuneraciones devengadas	2.354	299	193	268	31	3.286	3.143

⁽¹⁾ Causa baja en la Junta General de Accionistas de 31 de marzo de 2017.

⁽²⁾ Nuevo Consejero desde celebración Consejo Administración de 31 de enero de 2017. Ratificado nombramiento Junta General de Accionistas de 31 de marzo de 2017.

⁽³⁾ Nuevo Consejero desde Junta General de Accionistas de 31 de marzo de 2017.

⁽⁴⁾ Causa baja el 16 de octubre de 2017.

⁽⁵⁾ Nuevo Consejero desde celebración Consejo Administración de 31 de octubre de 2017.

⁽⁶⁾ Cantidades percibidas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

⁽⁷⁾ Miembros del Consejo durante el ejercicio 2016 que causaron baja

⁽⁸⁾ Incluyen costes derivados de los beneficios sociales que tiene el Consejero delegado incluidos en su retribución.

7.3. Retribución de los directivos de primer nivel, por todos los conceptos, correspondiente al ejercicio 2017

Los directivos de primer nivel que han prestado sus servicios a lo largo del ejercicio 2017 son los siguientes:

¹ El beneficio neto del Grupo RED ELÉCTRICA atribuido a la sociedad dominante correspondiente al ejercicio 2017 ha ascendido a 669.836 miles de euros (636.920 miles de euros en el ejercicio 2016).

Nombre	Cargo	Periodo de devengo en el ejercicio 2017
Eva Pagán Díaz	Director General de Transporte	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017
Miguel Duvison García	Director General de Operación	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017

En el ejercicio 2017 la retribución total devengada de los directivos de primer nivel ha ascendido a 649 miles de euros y figura registrada como Gastos de personal de la Cuenta de Resultados Consolidada. Estas cantidades incluyen el devengo lineal de la retribución variable anual considerando el cumplimiento de los objetivos fijados para cada ejercicio. Una vez valorados los cumplimientos de los citados objetivos, se procede a hacer efectiva dicha retribución variable en los primeros meses del ejercicio siguiente, ajustándose esta retribución al cumplimiento real.

De la retribución total devengada de estos directivos corresponde a aportaciones a seguros de vida y planes de pensiones 14 miles de euros.

8. Tablas de resultados de voto

La tabla siguiente recoge los porcentajes de voto obtenidos en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de la compañía celebradas desde 2015, en relación con el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros:

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros: votos (%)			
Fecha de la Junta	A favor	En contra	Abstención
31/03/2017	64,618%	0,705%	34,677% ⁽¹⁾
15/04/2016	65,925%	0,545%	33,530% ⁽²⁾
15/04/2015	63,903%	0,630%	35,467% ⁽³⁾

- (1) Del referido porcentaje, un 34,41% corresponde al voto de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), según ha informado a la compañía, debido a la posición de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en sociedades cotizadas con participación minoritaria.
- (2) Del referido porcentaje, un 33,27% corresponde al voto de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), según ha informado a la compañía, debido a la posición de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en sociedades cotizadas con participación minoritaria.
- (3) Del referido porcentaje, un 34,95% corresponde al voto de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), según ha informado a la compañía, debido a la posición de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en sociedades cotizadas con participación minoritaria.

**Anexo: Modelo oficial Anexo I Circular 4/2013 CNMV
(modificado por la Circular 7/2015 CNMV)**

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2017

C.I.F.

A-78003662

DENOMINACIÓN SOCIAL

RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PASEO DEL CONDE DE LOS GAITANES, 177 (LA MORALEJA-
ALCOBENDAS) MADRID

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

A.1.1. Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.

La calidad y el compromiso de los miembros del Consejo de Administración y directivos de primer nivel de Red Eléctrica es esencial para el éxito en el cumplimiento de las estrategias del Grupo Red Eléctrica y, con este objetivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora y propone al Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., (en adelante también denominada la sociedad, la compañía o Red Eléctrica) la política y las prácticas en materia retributiva que se aplican al Consejo de Administración y a los directivos de alto nivel, para reconocer adecuadamente a los mejores profesionales. Los principios generales que sustentan la política de remuneraciones de los consejeros son los siguientes:

- Equilibrio y moderación;
- Alineamiento con las prácticas demandadas por los accionistas e inversores;
- Transparencia;
- Sometimiento voluntario de cualquier decisión relacionada con la remuneración de los consejeros a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

i) Respecto a la retribución del consejero ejecutivo, se aplican los siguientes principios:

- Alineamiento de la política retributiva del consejero ejecutivo con la estrategia de la Compañía;
- Mantenimiento de un equilibrio razonable entre los distintos componentes de la retribución fija (corto plazo) y variable (anual y de largo plazo), que refleje una adecuada asunción de riesgos combinada con el logro de los objetivos definidos, vinculados a la creación de valor sostenible;
- Alineamiento con la remuneración establecida por empresas comparables.

ii) Respecto a la remuneración de los consejeros no ejecutivos destacan los siguientes:

- Relación con la dedicación efectiva;
- Vinculación con la responsabilidad y el desarrollo de sus funciones como consejeros;
- Ausencia de componentes variables de su retribución en aras de su total independencia respecto a la retribución del consejero ejecutivo y del equipo directivo;
- Carácter incentivador, pero que su cuantía no condicione su independencia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera conveniente revisar periódicamente la política de remuneraciones del Consejo de Administración y del consejero ejecutivo, integrando en este proceso de revisión la comparación con compañías de referencia, seleccionando grupos de empresas comparables, y mantener un contacto permanente con sus accionistas y los prescriptores de voto (proxy advisors) para comprobar la adecuación y la moderación de la retribución de sus consejeros y del consejero ejecutivo con respecto al mercado.

Todos los principios anteriores son conformes con la política de remuneraciones de los consejeros, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2015 y su modificación aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016 y con la política de gobierno corporativo de la Compañía, aprobada por el Consejo de Administración en la sesión de 25 de noviembre de 2014, y publicada en la página web corporativa.

Además, dichos principios retributivos cumplen lo establecido, con carácter general, para las sociedades de capital en el artículo 217.4 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre su adecuación a la dimensión y relevancia de la empresa, su situación económica, comparabilidad, rentabilidad y sostenibilidad; y sobre la no asunción excesiva de riesgos o la no recompensa de resultados desfavorables.

A.1.2. Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017, acordó que en "2018 se revisarán las remuneraciones del presidente del Consejo y del consejero delegado para dar cumplimiento a los objetivos de posicionamiento retributivo y alineamiento con el mercado, establecidos en la Política de Remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas y actualmente en vigor, en coherencia con las conclusiones del análisis anterior, y atender así a la finalidad perseguida de una efectiva consolidación en los respectivos cargos".

De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado los cargos y responsabilidades asumidos en la compañía por el presidente del Consejo de Administración (no ejecutivo) y por el consejero delegado, en su condición de primer ejecutivo, tras la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en julio de 2015.

En este proceso de análisis se han considerado los resultados económicos alcanzados por el Grupo en estos tres últimos años, la evolución del nivel de responsabilidad y liderazgo asignados a dichos cargos dentro de la organización, hasta el día de hoy, y la información retributiva de mercado actualizada, facilitada por un asesor externo independiente especializado en la materia.

Sin perjuicio del citado acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017 y aunque, a la vista de las conclusiones de los estudios y análisis llevados a cabo, tanto el posicionamiento retributivo del presidente del Consejo de Administración como el del consejero delegado de Red Eléctrica están significativamente por debajo de la referencia de mercado que correspondería por la dimensión del Grupo (entre otros factores), no se ha considerado adecuado proponer al Consejo de Administración, en este momento, un incremento en la retribución actual del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado.

En la misma línea, teniendo en cuenta los estudios de mercado realizados en relación con las empresas del Ibex-35 y aplicando también un principio de prudencia retributiva, se ha propuesto que la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2018, se mantenga, en todos sus conceptos y cuantías, igual que en el ejercicio 2017. Dado que en 2018 finaliza el periodo de vigencia de la política actual de remuneraciones de los consejeros, la Comisión considera conveniente realizar, a lo largo del ejercicio en curso, una revisión de dicha política con un enfoque global y riguroso que permitirá presentar en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2019, para su aprobación, una nueva política de remuneraciones de los consejeros.

Para determinar la estructura de la remuneración total y los niveles retributivos del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado y asegurar que se corresponden con la dimensión y complejidad del Grupo en cada momento, y para que permitan atraer y retener a los mejores profesionales e incentiven la consecución de los resultados de forma sostenible, en dicho proceso de análisis se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- Los resultados del Grupo.
- El valor de la contribución del puesto y de la persona, tanto para la sociedad como para los accionistas a lo largo del tiempo.
- Los principios y criterios internos de Red Eléctrica.
- La equidad interna.
- La competitividad respecto a compañías comparables.

Para revisar dicha política también se podrán llevar a cabo los análisis externos de mercado sobre niveles retributivos y prácticas de mercado que puedan ser necesarios, en línea con los trabajos para la toma de decisiones que se han realizado en años anteriores.

A.1.3. Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la sociedad

En relación con la política en vigor, el Consejo, a propuesta de la Comisión, consideró, entre otras, las siguientes perspectivas al establecer la política de remuneración:

- a) Lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en los principios establecidos en la política de gobierno corporativo aprobada por el Consejo de Administración de la Compañía, en la sesión de 25 de noviembre de 2014, y publicada en la página web corporativa.
- b) Los principios generales y criterios internos descritos en el apartado A.1.1.
- c) La normativa aplicable.
- d) Los datos de mercado y las directrices de inversores institucionales y proxy advisors, así como la información recibida por parte de estos en el proceso de consulta que realiza el Grupo Red Eléctrica.

Para un mayor detalle sobre este aspecto, ver apartado A.2.

A.1.4. Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo)

La remuneración total del consejero delegado se compone de los siguientes elementos retributivos: (i) remuneración fija, (ii) contribución a un sistema de previsión social, (iii) remuneración variable a corto plazo y (iv) una remuneración variable a largo plazo. En un escenario de cumplimiento estándar de objetivos (target), en lo que se refiere al mix retributivo puede indicarse que aproximadamente un 49% de la remuneración total es de carácter fijo, y el 51% restante es de carácter variable. Además, el consejero delegado participa en un sistema de previsión social de aportación definida y recibe un complemento en metálico en concepto de beneficios sociales.

En lo que se refiere a los consejeros no ejecutivos, la política de remuneraciones persigue remunerar a los consejeros de forma adecuada a su profesionalidad y experiencia, así como a la dedicación y responsabilidad asumida por éstos, sin que la remuneración satisfecha pueda comprometer su independencia. En esta línea, la remuneración de los consejeros en su condición de miembros del Consejo y/o de sus Comisiones, consiste en una retribución fija, dietas por asistencia a las sesiones del Consejo y en una asignación fija por dedicación a las Comisiones del Consejo, junto con la remuneración específica para los presidentes de las Comisiones y para el consejero independiente coordinador. Por tanto, la totalidad de la compensación es de carácter fijo. Además, se ha establecido una remuneración fija anual para el presidente del Consejo de Administración sin funciones ejecutivas.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de

la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

A.2.1. Trabajos Preparatorios y Toma de Decisiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera fundamental revisar periódicamente la política de remuneraciones de los consejeros, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo adoptadas por accionistas institucionales y las recomendaciones de los principales proxy advisors.

En este sentido, la Comisión ha llevado a cabo en 2017 un benchmarking retributivo para el cargo de consejero delegado, en el que se han considerado tres grupos de comparación, en línea con los análisis realizados en años anteriores:

(i) Un grupo de comparación formado por las empresas Ibex-35, índice del que forma parte Red Eléctrica.

(ii) Un grupo de comparación ad-hoc, formado por 18 compañías seleccionadas en función de los mismos criterios que fueron aplicados en el análisis retributivo llevado a cabo en últimos años para el primer ejecutivo. Estos criterios (ámbito geográfico, ámbito de responsabilidad, sector de actividad y dimensión) se recogieron, en detalle, en la propuesta de modificación de la vigente política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas en 2016. Las compañías que conforman el grupo de comparación son las siguientes: Abertis, Acerinox, Almirall, Amadeus, Atresmedia, Catalana Occidente, CIE Automotive, Ebro Foods, Enagás, Gamesa Siemens, Grifols, Mediaset, Meliá Hotels, NH Hotel Group, Prosegur, Técnicas Reunidas, Viscofan y Zardoya Otis.

Adicionalmente, en 2017, como novedad, se han completado los estudios anteriores con un tercer análisis de mercado: un grupo de comparación formado por 12 empresas energéticas europeas, que tanto la compañía ("REC") como el proxy advisor Institutional Shareholder Services ("ISS") consideran comparables con Red Eléctrica, en 2017, en términos de dimensión (facturación) y que son relevantes en el sector en términos de evolución de resultados, con el detalle que se indica a continuación: BKW (ISS), EDP Renovaveis (ISS), Elia System Operator (ISS y REC), Enagás (ISS y REC), Pennon Group (ISS), Ren (REC), Rubis (ISS), Severn Trent (ISS), Snam Rete Gas (REC), Terna (ISS y REC), United Utilities Group (ISS) y Verbund (ISS).

Respecto al grupo Ibex-35, en resumen, puede concluirse que una visión de conjunto de los datos de dimensión del Grupo Red Eléctrica, apunta a una referencia de mercado entre el percentil 25 y la mediana del Ibex-35. En términos de remuneración "target" (es decir, para un nivel de cumplimiento al 100% de los objetivos) la posición del consejero delegado del Grupo Red Eléctrica se sitúa por debajo del percentil 10.

Respecto al grupo ad-hoc, una visión de conjunto de los datos de dimensión del Grupo Red Eléctrica, apunta a una referencia de mercado entre la mediana y percentil 75. En términos de remuneración "target" (es decir, para un nivel de cumplimiento al 100% de los objetivos) la posición del consejero delegado del Grupo Red Eléctrica se sitúa en torno al percentil 25.

En relación con el grupo de energéticas europeas, una visión de conjunto de los datos de dimensión del Grupo Red Eléctrica, apunta a una referencia de mercado entre la mediana y el percentil 75. En términos de remuneración "target" (es decir, para un nivel de cumplimiento al 100% de los objetivos) la posición del consejero delegado del Grupo Red Eléctrica se sitúa entre el percentil 10 y el percentil 25.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado recientemente un benchmarking retributivo del puesto de presidente no ejecutivo del Consejo de Administración en el que se ha considerado un grupo de comparación formado por 12 de las 14 empresas del Ibex-35 que tienen nombrado un presidente no ejecutivo, y en dicho benchmarking: (i) se ha excluido a Arcerlomittal, dado que su Consejo de Administración está localizado fuera de España; (ii) se ha excluido a Merlin Properties, dado que el ocupante es el representante del banco que es el principal accionista y que ha recibido dividendos significativos en 2016. Como resultado, no se ha establecido una remuneración específica para el cargo de presidente. Esta situación no se considera comparable a la de Red Eléctrica. En resumen, puede concluirse que, una visión de conjunto de los datos de dimensión del Grupo Red Eléctrica, apunta a una referencia de mercado entre el percentil 25 y la mediana. En términos de remuneración total, la posición del presidente no ejecutivo del Grupo Red Eléctrica se sitúa en el percentil 34. Si se considera la muestra excluyendo Cellnex, dado que el presidente no ejecutivo de dicha compañía es a su vez consejero delegado de Abertis y esta sociedad mantiene un 34% del capital social de Cellnex, Red Eléctrica se sitúa en el percentil 27.

También, con el objetivo de revisar la adecuación de los niveles de remuneración de los consejeros no ejecutivos y asegurar que guardan una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables, la Comisión ha considerado, entre otros factores, un análisis de competitividad externa realizado en 2017. En dicho estudio, el mercado de referencia está integrado por las compañías pertenecientes al índice bursátil Ibex-35, dado que Red Eléctrica pertenece a este índice y se sitúa en el entorno de la mediana del mismo por capitalización bursátil. Los resultados del análisis muestran que la remuneración de los consejeros no ejecutivos de la compañía está en línea con la media del grupo de comparación (Ibex-35).

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

A. Consejero ejecutivo

El importe de la retribución fija anual para el consejero delegado se ha establecido en 399.170 euros. Se abonará íntegramente en metálico.

B. Consejeros no ejecutivos

Los Estatutos sociales fijan el límite de la retribución global y anual para todo el Consejo, por todos los conceptos, en un importe equivalente al 1,5% de los beneficios líquidos de la sociedad, aprobados por la Junta General. La retribución anterior tiene, en todo caso, el carácter de máxima, correspondiendo al propio Consejo la propuesta de distribución de su importe entre los conceptos previstos en los Estatutos sociales y entre los consejeros, en la forma, momento y proporción que determine, atendiendo a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

A la luz de los análisis de mercado mencionados en el apartado A.2., basándose en los principios de prudencia retributiva y de vinculación de la remuneración de los consejeros no ejecutivos con su dedicación efectiva, con su responsabilidad y con el desarrollo de sus funciones como consejeros, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha decidido para el ejercicio 2018, mantener las mismas cuantías y conceptos retributivos que los establecidos para 2017 para los miembros del Consejo de Administración, incluyendo el cargo de presidente (no ejecutivo) del Consejo de Administración, quedando de la siguiente manera:

- a) Retribución Fija: 130.742 euros anuales por consejero, que se abonarán mediante pagos mensuales, antes del día cinco (5) del mes siguiente.
- b) Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración: 1.500 euros por la asistencia personal de cada consejero a cada una de las once (11) sesiones ordinarias previstas para el ejercicio 2018 en el calendario aprobado por el Consejo de Administración, pudiendo delegarse la representación sin pérdida del derecho a la percepción de la dieta, por causa debidamente justificada y como máximo dos (2) veces al año. Dicha cantidad se abonará dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de las sesiones. La celebración de sesiones extraordinarias del Consejo de Administración, presenciales o por vía telemática, no dará lugar a retribución en concepto de dietas.
- c) Presidente del Consejo de Administración: 399.170 euros anuales, que se abonarán mediante pagos mensuales antes del día cinco (5) del mes siguiente. El presidente del Consejo mantendrá adicionalmente la retribución anual establecida para todos los consejeros, como miembros del Consejo de Administración, en concepto de "Retribución Fija" y de "Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración".
- d) Dedicación a las Comisiones del Consejo de Administración:
 - d.1.) 27.900 euros anuales a cada miembro de las Comisiones del Consejo, que se abonarán mediante pagos mensuales, antes del día cinco (5) del mes siguiente. El importe anterior es de carácter anual, independientemente del número de sesiones de las Comisiones celebradas durante el ejercicio 2018.
 - d.2.) 15.000 euros anuales a cada uno de los presidentes de las Comisiones del Consejo, que se abonarán mediante pagos mensuales antes del día cinco (5) del mes siguiente. El importe anterior es de carácter anual, independientemente del número de sesiones de las Comisiones que se celebren durante el ejercicio 2018.
- e) Consejero Independiente Coordinador: 15.000 euros anuales, que se abonarán mediante pagos mensuales, antes del día cinco (5) del mes siguiente.

En 2018 la sociedad tiene contratadas pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubren reclamaciones de terceros por posibles daños y/o perjuicios ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo como miembros del Consejo de Administración.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto de los miembros del Consejo de Administración. Asimismo, no está establecido que los consejeros reciban otros conceptos retributivos adicionales a los expuestos.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos
--

El único consejero que recibe remuneración variable es el consejero ejecutivo.

i) **Retribución variable anual**

La retribución variable anual para el consejero delegado está basada en el cumplimiento de una combinación de objetivos, predeterminados y cuantificables, medidos a nivel de Grupo. Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la aprobación de los objetivos, al inicio de cada ejercicio. La citada Comisión aprobó los objetivos y sus ponderaciones para el ejercicio 2018 en su reunión de 23 de enero de 2018 y se detallan en el presente apartado. Todos los objetivos están contemplados en el Presupuesto del ejercicio 2018 y alineados con el Plan Estratégico 2014-2019 del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración y son los siguientes:

I- 75% del incentivo depende de los siguientes objetivos de empresa, cuyas ponderaciones se distribuyen de la siguiente manera:

- 80% del incentivo depende de objetivos económico-financieros, que miden la capacidad de generación de resultados del Grupo y se concretan en las siguientes métricas: (i) 40% Resultado Neto consolidado del Grupo Red Eléctrica; (ii) 40% Retorno sobre el capital invertido (ROIC) del Grupo Red Eléctrica, que mide el beneficio de explotación neto sobre el capital empleado; (iii) 20% del incentivo depende de aspectos vinculados a la Inversión Total en Red de Transporte y Diversificación del Grupo. En el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio 2018 que se someta a la Junta General Ordinaria de Accionistas en 2019, se recogerá la información sobre dicha evaluación. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha decidido establecer el umbral de cumplimiento individual de los objetivos económico-financieros antes indicados, a partir del cual se genera derecho a percibir remuneración variable, en el 95% en el caso del Resultado Neto y del ROIC, pudiendo llegar hasta un cumplimiento máximo del 100%. En los objetivos vinculados a la Inversión Total en Red de Transporte y Diversificación del Grupo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará el umbral mínimo de cumplimiento individual (85%) y podrá determinar un nivel máximo de cumplimiento individual de un 115%.

II- El 25% restante depende de objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica. A continuación se desglosan conjuntamente con sus ponderaciones:

(i) Desarrollo, eficiencia y rentabilidad del TSO ("transmission system operator"): 60% del incentivo está vinculado, entre otros, a la implementación de criterios de eficiencia que permitan optimizar la seguridad y calidad de la operación del sistema eléctrico.

(ii) Ampliación de la base de negocio: 22% del incentivo depende básicamente del análisis y consecución de nuevos proyectos que permitan diversificar los negocios tradicionales del Grupo.

(iii) Personas, excelencia e innovación: 18% del incentivo está vinculado, entre otros, al despliegue de un nuevo Plan de Transformación Digital del Grupo y al cumplimiento de una serie de proyectos clave incluidos en el Programa anual de Sostenibilidad y en el Plan ambiental.

En los objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también podrá evaluar el umbral mínimo de cumplimiento individual y determinar un nivel máximo de cumplimiento individual, que podrá alcanzar un máximo global del 155% en caso de sobrecumplimiento. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispondrá del nivel de autonomía necesario para evaluar el grado de cumplimiento anual de estos objetivos.

De manera individual, los niveles máximos de cumplimiento para cada objetivo son los siguientes: Desarrollo, eficiencia y rentabilidad del TSO (175%), Ampliación de la base de negocio (145%) y Personas, excelencia e innovación (100%). Para el cálculo del importe de la remuneración variable se considerará el grado de cumplimiento y la ponderación de cada uno de los objetivos y se aplicarán las normas y procedimientos internos de evaluación de objetivos, establecidos por la sociedad para sus directivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá proponer al Consejo ajustes sobre la remuneración variable bajo circunstancias excepcionales, debidas a factores internos o externos. El detalle sobre estos ajustes se desglosará, en su caso, en el informe anual de remuneraciones correspondiente.

El cumplimiento máximo global de los objetivos anteriores (de empresa y operativos) no podrá superar el 110%.

El nivel target, que se alcanzará en caso de cumplimiento del 100% de los objetivos preestablecidos, será equivalente a un 75% de la retribución fija anual. El nivel máximo, que se alcanzará en caso de sobrecumplimiento máximo de los objetivos preestablecidos, será equivalente a un 82,5% de la retribución fija anual, que corresponde con el nivel máximo global de consecución de los objetivos (110% del nivel target).

Un 75% de la retribución variable bruta anual se liquidará metálico y el 25% restante se entregará en acciones de la sociedad. Además, el consejero delegado ha asumido el compromiso frente a la sociedad, mientras ostente dicha condición, de mantener la titularidad de las acciones recibidas durante, al menos, cinco (5) años.

ii) **Retribución variable plurianual**

El consejero delegado participa en el plan de remuneración variable plurianual en metálico dirigido a directivos, contemplado en la política de remuneraciones de los consejeros y en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2016. El plan tiene una duración de

6 años, en línea con el Plan Estratégico 2014/2019 del Grupo Red Eléctrica, y se extiende desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2019.

El derecho a recibir el incentivo en metálico está condicionado al cumplimiento de objetivos vinculados al Plan Estratégico 2014/2019, así como a la permanencia en la compañía durante la vigencia del plan. Los objetivos y sus ponderaciones se detallan a continuación:

- (i) 20% del incentivo está vinculado a la ampliación de la base de negocio, fundamentalmente en la actividad internacional, de telecomunicaciones y de almacenamiento de energía ("bombeo"). Para medir este objetivo se considera como indicador el volumen de inversión.
- (ii) 25% del incentivo depende del cumplimiento de objetivos de la actividad de transporte; entre otros, número de kilómetros de líneas y posiciones puestas en servicio, volumen de inversión e indicadores de rentabilidad.
- (iii) 20% del incentivo está vinculado a la calidad de la operación del sistema; para medirlo se considera la energía no suministrada.
- (iv) 25% del incentivo está vinculado a la eficiencia de las operaciones y se consideran dos métricas: rentabilidad sobre el capital empleado (ROIC) y beneficio por acción.
- (v) El 10% restante depende del cumplimiento del Programa de Sostenibilidad.

Una vez finalizado el periodo de medición del Plan, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizará, en el primer trimestre del ejercicio 2020, una evaluación del cumplimiento alcanzado en cada uno de los objetivos, y del Plan en su conjunto, considerando la información facilitada por la sociedad, y propondrá los niveles de incentivo asociados al cumplimiento, en función de las escalas de logro establecidas. En todo caso, se ha establecido que el cumplimiento medio ponderado del conjunto de los objetivos deberá alcanzar, al menos, el 70%. En caso contrario, no se generará derecho alguno a la percepción del incentivo, independientemente del cumplimiento individual de cada objetivo. De la misma manera, el cumplimiento máximo del conjunto de los objetivos del Plan será del 110%, aunque el cumplimiento medio ponderado de los objetivos sea superior.

La remuneración target del consejero delegado por este concepto asciende a 1,8 veces su retribución fija, de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones aprobada aplicable a los consejeros ejecutivos.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

El consejero delegado participa en un sistema de previsión social de aportación definida. La obligación de Red Eléctrica se limita a la realización de una contribución anual equivalente a un 20% de la retribución fija anual del consejero delegado.

Las contingencias cubiertas por este sistema son jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente.

Este sistema se instrumenta a través de una póliza de seguro suscrita con una entidad aseguradora externa. La prestación consiste en el derecho económico que corresponde al beneficiario como consecuencia del acaecimiento de cualquiera de las contingencias cubiertas por este sistema.

En caso de cese de la relación, los derechos económicos se consolidarán a favor del consejero delegado, salvo cuando hubiera existido una conducta dolosa o gravemente negligente por su parte en el ejercicio de sus funciones, que hubiera producido daños o perjuicios a la compañía. La percepción de cualquier indemnización será compatible con el reconocimiento del derecho económico sobre el sistema de previsión.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No existen indemnizaciones pactadas o pagadas para casos de terminación de las funciones como consejero no ejecutivo.

Solo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla en el siguiente apartado A.7.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no competencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El contrato que regula el desempeño de las funciones y responsabilidades del consejero delegado es de naturaleza mercantil e incluye, las cláusulas que en la práctica acostumbran a incluirse en este tipo de contratos. El contrato fue propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad.

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad establecida expresamente en dicho contrato, el consejero delegado está también vinculado por el deber de secreto incorporado al deber de lealtad establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, aplicable a todos los consejeros, de acuerdo con el cual los consejeros se abstendrán de revelar informaciones, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando hayan cesado en él.

En su calidad de consejero de Red Eléctrica, el consejero delegado tiene la obligación de no desarrollar actividades, por cuenta propia o ajena, que entrañen una competencia efectiva, actual o potencial, con la sociedad, en los términos en los que se regula dicha obligación para los consejeros de la sociedad en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

Además, la obligación de no competencia se ha recogido expresamente en el contrato por un plazo de dos (2) años desde su cese, sin que la misma le confiera derecho a indemnización en concepto de no competencia post-contractual, al considerarse retribuida con su remuneración establecida contractualmente.

El contrato, siguiendo las prácticas habituales de mercado, contempla una indemnización equivalente a una anualidad para el caso de extinción de la relación contractual motivado por el cese por voluntad de Red Eléctrica, (siempre que no exista una conducta dolosa o gravemente negligente del consejero delegado en el ejercicio de sus funciones) y sin necesidad de preaviso alguno de la compañía. También procederá la citada indemnización si el cese se produce por voluntad del consejero delegado debido a un incumplimiento grave y culpable de la sociedad o a una modificación sustancial de sus funciones por causa no imputable al propio consejero delegado.

Para el cálculo de dicha indemnización se tomará como base su remuneración fija, más el importe correspondiente a su remuneración variable como consejero delegado, calculada considerando un grado de cumplimiento de objetivos del 100%.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No existe ninguna remuneración suplementaria devengada por los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

A 31 de diciembre de 2017, no existen en el Balance de la Sociedad créditos, ni anticipos concedidos, ni garantías constituidas por la Sociedad a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

El consejero delegado tiene asignado un complemento en concepto de beneficios sociales, cuyo importe asciende a 60.000 euros. Este importe podrá ser percibido en metálico o en especie.

El consejero delegado no percibe otro tipo de beneficios sociales.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

A fecha de emisión de este Informe, no se ha devengado ninguna remuneración de esta naturaleza.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

A fecha de emisión de este Informe, no se contempla en el sistema de remuneraciones de los consejeros ningún otro concepto retributivo a los explicados en los anteriores apartados.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

A.13.1. La política de remuneración de los consejeros de Red Eléctrica está diseñada considerando la estrategia y los resultados a largo plazo de la Sociedad:

- La compensación total del consejero ejecutivo se compone de diferentes elementos retributivos que consisten fundamentalmente en (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable a corto plazo y (iii) una remuneración variable a largo plazo. Para el consejero ejecutivo, este elemento a largo plazo tiene un peso del 15% de la remuneración total en un escenario de cumplimiento de objetivos al 100% (fijo + variable anual + variable a largo plazo).
- El consejero delegado ha asumido el compromiso frente a la sociedad de mantener la titularidad de las acciones recibidas como parte de su retribución variable anual durante, al menos, cinco años.
- El plan de remuneración variable a largo plazo se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se basa en los resultados a largo plazo y que tiene en cuenta el ciclo económico subyacente de la Sociedad. Esta remuneración está vinculada a objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2014/2019, alineando así los intereses de los participantes con la estrategia de la Sociedad.

A.13.2. La política de remuneración de los consejeros de Red Eléctrica establece un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración:

- El diseño del esquema de remuneración presenta una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables. La proporción de la remuneración fija del consejero delegado se considera suficiente y no excesiva, permitiendo que las proporciones de remuneración variable como consejero delegado alcancen hasta un máximo del 53% de su remuneración total (remuneración fija + remuneración variable anual máxima + remuneración variable a largo plazo máxima).
- Los componentes variables de la remuneración tienen la flexibilidad suficiente para permitir su modulación y en un escenario donde no se alcanzasen el nivel mínimo de cumplimiento de los objetivos vinculados a la remuneración variable, el consejero ejecutivo sólo percibiría remuneración fija.
- No existen remuneraciones variables garantizadas.

Respecto a las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es responsable del examen y análisis del cumplimiento de la política retributiva del Consejo y de los directivos de alto nivel, que es aprobada por el Consejo. El Reglamento del Consejo (www.ree.es) establece entre las funciones de esta Comisión la de proponer al Consejo la política retributiva del Consejo

de Administración y de los directivos de alto nivel, así como velar por la observancia del cumplimiento de la política retributiva aprobada aplicable al Consejo de Administración, a los consejeros ejecutivos y a los directivos de alto nivel de la Sociedad. En estos colectivos están incluidos los profesionales cuyas actividades pueden tener una repercusión material sobre el perfil de riesgos de la entidad.

Igualmente, la Comisión de Auditoría de la Compañía participa en el proceso de toma de decisiones relacionadas con la remuneración variable anual del consejero ejecutivo, mediante la verificación de los datos económicos-financieros que puedan formar parte de los objetivos establecidos en dicha remuneración, ya que es preciso que, en primer lugar, esta comisión verifique previamente los resultados económicos de la Sociedad, que, en su caso, se consideren para el cálculo de los correspondientes objetivos.

A.13.3. En relación a las fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso, hay que considerar que:

De conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la competencia de proponer al Consejo la cancelación o la devolución del pago de la remuneración variable, de corto y largo plazo, del/los beneficiario/s o responsable/s correspondiente/s ante circunstancias sobrevenidas que justifiquen que la remuneración variable se haya devengado o pagado atendiendo a informaciones o datos inexactos o erróneos, o se hayan producido incumplimientos de la normativa interna corporativa o de la legislación aplicable, que resulten posteriormente probados. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará si, ante circunstancias excepcionales de este tipo, puede proponerse al Consejo de Administración incluso la extinción de la relación contractual con el/los beneficiario/s o responsable/s correspondiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá proponer al Consejo ajustes sobre la remuneración variable bajo circunstancias excepcionales, debidas a factores internos o externos. El detalle sobre estos ajustes se desglosará, en su caso, en el informe anual de remuneraciones correspondiente.

B POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Durante 2017 se ha aplicado la modificación de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2016.

A continuación se detallan las retribuciones devengadas por el consejero delegado en el ejercicio 2017.

a) Retribución fija anual: la remuneración fija del consejero delegado en 2017 ascendió a 399.170 euros.

b) Retribución variable anual: el consejero delegado ha tenido asignada una retribución variable anual target equivalente a un 75% de su retribución fija, en caso de cumplimiento del 100% de los objetivos preestablecidos al inicio del año por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo alcanzar hasta un nivel máximo del 82,5% de la retribución fija. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 23 de enero de 2017, estableció los objetivos y sus ponderaciones para el ejercicio 2017, que determinarían la remuneración variable anual del consejero delegado en dicho ejercicio, objetivos que se describieron en detalle en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2017. La Comisión ha realizado un seguimiento trimestral del cumplimiento de los mismos a lo largo del año y, una vez finalizado el ejercicio, ha llevado a cabo un proceso de evaluación de su cumplimiento, en el que ha contado con el soporte de la Dirección Corporativa Económico-Financiera, responsable de la función de control de gestión del Grupo y que ha facilitado información sobre los resultados auditados de la sociedad y del Grupo consolidado. En esta evaluación la Comisión también ha considerado el posible impacto de los objetivos en el largo plazo y cualquier riesgo asociado a los mismos.

La remuneración variable anual para el consejero delegado, establecida para 2017, está basada en el cumplimiento de una combinación de objetivos de empresa, cuantitativos y cualitativos, medidos a nivel de Grupo -que ponderan un 75% de su retribución variable anual total- así como al cumplimiento de objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica – que ponderan un 25% de su retribución variable anual total-. Para determinar el nivel de consecución alcanzado y el importe de la retribución variable anual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las siguientes cuestiones:

1. La cifra contable determina un “Resultado Neto consolidado del Grupo Red Eléctrica” en el ejercicio 2017 de 669,8 millones de euros, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 100%.

2. La cifra del “Retorno sobre el capital invertido (ROIC) del Grupo Red Eléctrica”, medido como el beneficio de explotación neto sobre el capital empleado en el ejercicio 2017, ha alcanzado 9,8%, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 100%.

3. La cifra de “Inversión Total en Red de Transporte y Diversificación del Grupo Red Eléctrica”, ha alcanzado la cifra de 609 millones de euros, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 63,92%.

Tras la evaluación del cumplimiento de los tres objetivos anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de los objetivos de empresa del 89,18%.

Respecto al nivel de consecución alcanzado y el importe del incentivo aplicable al ejercicio 2017 en relación con los objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta las siguientes cuestiones:

1. “Desarrollo, eficiencia y rentabilidad del TSO” (“transmission system operator”): la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo es de un 118,69%.

2. “Ampliación de la base de negocio”: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 100%.

3. “Excelencia e innovación”: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 140%.

4. “Sostenibilidad”: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 100%.

Tras la evaluación del cumplimiento de los objetivos anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de los objetivos de objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica del 117,03%.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de la totalidad de los objetivos – tanto los de empresa como los operativos ligados a los negocios del Grupo- del 96,14%. En consecuencia, la remuneración variable anual del consejero delegado en 2017 asciende a 287.822 euros (72,1% de la retribución bruta fija anual).

Un 75% del importe de la retribución variable bruta anual, 215.866 euros, se liquidará en metálico y el 25% restante, 71.956 euros, se entregará en acciones de la sociedad, equivalentes a un 18% de la retribución fija anual. Además, el consejero delegado ha asumido el compromiso frente a la sociedad, mientras ostente dicha condición, de mantener la titularidad de las acciones recibidas durante, al menos, cinco años.

Las correspondientes acciones de la sociedad, en concepto de retribución variable anual, le serán entregadas en la fecha en que sea efectiva la entrega para todos los empleados de la sociedad, habitualmente en el último trimestre del año 2018, conforme al programa anual de entrega de acciones para empleados. En dicha fecha se conocerá el precio de compra de las correspondientes acciones, conforme a su cotización en la Bolsa de Valores.

A 31 de diciembre de 2017, una vez percibido y materializado en acciones de la compañía un 25% de su retribución variable, correspondiente al ejercicio 2016, el consejero delegado es titular de 5.965 acciones, equivalentes a un 0,0011% del capital social.

c) Retribución variable plurianual: el cumplimiento del plan de retribución para directivos para el período 2014-2019, en el que participa el consejero delegado, está ligado a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del Grupo para dicho período y, adicionalmente, al cumplimiento de determinadas condiciones. En el apartado A.4. del presente informe se han explicado ampliamente los términos y condiciones fundamentales del citado plan.

d) Beneficios sociales y otras percepciones: desde el 1 de enero de 2017 el consejero delegado participa en un sistema de previsión social de aportación definida. La obligación de Red Eléctrica se limita a la realización de una contribución anual equivalente a un 20% de la retribución fija anual del consejero delegado. El importe de la aportación realizada en 2017 por la compañía y de los fondos acumulados, a 31 de diciembre de 2017, ascendió a 79.834 euros.

El consejero delegado ha percibido un complemento en efectivo en concepto de beneficios sociales, cuyo importe asciende a 60.000 euros.

A 31 de diciembre de 2017, no existen en el Balance de la sociedad créditos, ni anticipos concedidos, ni garantías constituidas por la sociedad a favor del consejero delegado.

En lo que se refiere a los consejeros no ejecutivos, se detalla a continuación la estructura y conceptos retributivos de la política de retribuciones aplicada durante el ejercicio 2017:

En el ejercicio 2017, el importe de la retribución global del Consejo de Administración ascendió a 2.448 miles de euros (2.341 miles de euros en 2016). El incremento respecto al ejercicio anterior se debe fundamentalmente a la inclusión de la retribución del presidente del Consejo de Administración del ejercicio 2017, ya que durante el periodo de 1 de enero al 14 de abril de 2016, fecha en la que el consejero delegado asumió funciones ejecutivas plenas, la retribución del presidente del Consejo de Administración se incluía en “Retribución de los Consejeros por su condición ejecutiva”.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha decidido para el ejercicio 2017, mantener las mismas cuantías y conceptos retributivos que los establecidos para 2016 para los miembros del Consejo de Administración, quedando de la siguiente manera:

a) Retribución Fija: 130.742 euros anuales por consejero.

b) Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración: 1.500 euros por la asistencia personal de cada consejero a cada una de las once (11) sesiones ordinarias previstas para el ejercicio 2017 en el calendario aprobado por el Consejo de Administración y cuyo total asciende a 16.500 euros. Aunque no se han celebrado sesiones extraordinarias en 2017, éstas no dan lugar, en ningún caso, a retribución en concepto de dietas.

c) Presidente del Consejo de Administración: 399.170 euros anuales. Durante el ejercicio 2017 el presidente del Consejo ha mantenido adicionalmente la retribución anual establecida para todos los consejeros, como miembros del Consejo de Administración, en concepto de “Retribución Fija” y de “Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración”.

El contrato del presidente del Consejo de Administración, por sus funciones ejecutivas hasta la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en abril de 2016, siguiendo las prácticas habituales de mercado, contemplaba una indemnización equivalente a una anualidad para el caso de extinción de la relación contractual motivado por el cese por voluntad de Red Eléctrica. En la fecha de finalización del periodo transitorio (Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2016), por decisión de la sociedad, se dio automáticamente por terminado el contrato mercantil del presidente del Consejo de Administración (con funciones ejecutivas hasta esa fecha), cesando en el ejercicio de sus funciones ejecutivas. En ese momento, se devengó a favor del mismo la indemnización descrita anteriormente, que no será exigible

hasta que el presidente deje de ser consejero de la sociedad por cualquier causa y, en consecuencia, deje de mantener con la sociedad cualquier tipo de relación societaria, mercantil o de otro tipo.

d) Dedicación a las Comisiones del Consejo de Administración

- 27.900 euros anuales a cada miembro de las Comisiones del Consejo.

- 15.000 euros anuales a cada uno de los presidentes de las Comisiones del Consejo.

e) Consejero Independiente Coordinador: 15.000 euros anuales.

En 2017 la sociedad tuvo contratadas pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubren reclamaciones de terceros por posibles daños y/o perjuicios ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo como miembros del Consejo de Administración.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2017
JOSÉ LUIS FEITO HIGUERUELA	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
MARÍA DE LOS ÁNGELES AMADOR MILLÁN	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/03/2017.
FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
ANTONIO GÓMEZ CIRIA	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
SANTIAGO LANZUELA MARINA	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	Dominical	Desde 31/10/2017 hasta 31/12/2017.
JUAN FRANCISCO LASALA BERNAD	Ejecutivo	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
JOSÉ FOLGADO BLANCO	Otro Externo	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
ARSENIO FERNÁNDEZ DE MESA Y DÍAZ DEL RÍO	Independiente	Desde 31/01/2017 hasta 31/12/2017.
ALBERTO FRANCISCO CARBAJO JOSA	Independiente	Desde 31/03/2017 hasta 31/12/2017.
JOSÉ ÁNGEL PARTEARROYO MARTÍN	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 16/10/2017.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2017	Total año 2016
JOSÉ FOLGADO BLANCO	0	530	16	0	0	0	0	0	546	575
JUAN FRANCISCO LASALA BERNAD	399	131	16	216	0	0	0	141	903	750
MARÍA DE LOS ÁNGELES AMADOR MILLÁN	0	33	4	0	0	7	0	0	44	175
FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS	0	131	16	0	0	28	0	0	175	175
CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	0	131	16	0	0	43	0	0	190	190
MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	0	131	16	0	0	28	0	0	175	175
SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	0	131	16	0	0	28	0	0	175	175
ANTONIO GÓMEZ CIRIA	0	131	16	0	0	30	0	0	177	175
JOSÉ LUIS FEITO HIGUERUELA	0	131	16	0	0	42	0	0	189	190
ARSENIO FERNÁNDEZ DE MESA Y DÍAZ DEL RÍO	0	121	16	0	0	19	0	0	156	0
ALBERTO FRANCISCO CARBAJO JOSA	0	98	12	0	0	19	0	0	129	0
JOSÉ ÁNGEL PARTEARROYO MARTÍN	0	103	12	0	0	22	0	0	137	173
MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	0	22	5	0	0	5	0	0	32	0
SANTIAGO LANZUELA MARINA	0	131	16	0	0	28	0	0	175	175

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

JUAN FRANCISCO LASALA BERNAD
 Sistema Retributivo: Retribución Variable Anual 2016

Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2017				Opciones asignadas durante el ejercicio 2017						
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio			
15/11/2017	0	0	0,00	-	0	3.537	0,00	-			
Condiciones: -											
Acciones entregadas durante el ejercicio 2017			Opciones ejercidas en el ejercicio 2017			Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2017				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
3.537	18,00	64	0,00	0	0	0	0	0	0	0,00	-
Otros requisitos de ejercicio: -											

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
JUAN FRANCISCO LASALA BERNAD	79.834	0	79.834	0

iv) Otros beneficios (en miles de €)

JOSÉ FOLGADO BLANCO			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		Ninguna	Ninguno
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
0	10	Ninguna	Ninguna

JUAN FRANCISCO LASALA BERNAD			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		Ninguna	Ninguno
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
0	2	Ninguna	Ninguna

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2017	Total año 2016
JOSÉ FOLGADO BLANCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUAN FRANCISCO LASALA BERNAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARÍA DE LOS ÁNGELES AMADOR MILLÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTONIO GÓMEZ CIRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTIAGO LANZUELA MARINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSÉ LUIS FEITO HIGUERUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARSENIO FERNÁNDEZ DE MESA Y DÍAZ DEL RÍO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALBERTO FRANCISCO CARBAJO JOSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSÉ ÁNGEL PARTEARROYO MARTÍN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 grupo	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSÉ FOLGADO BLANCO	546	0	0	546	0	0	0	0	546	575	0
JUAN FRANCISCO LASALA BERNAD	903	64	0	967	0	0	0	0	967	750	80
MARÍA DE LOS ÁNGELES AMADOR MILLÁN	44	0	0	44	0	0	0	0	44	175	0
FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS	175	0	0	175	0	0	0	0	175	175	0
CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	190	0	0	190	0	0	0	0	190	190	0
MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	175	0	0	175	0	0	0	0	175	175	0
SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	175	0	0	175	0	0	0	0	175	175	0
ANTONIO GÓMEZ CIRIA	177	0	0	177	0	0	0	0	177	175	0
SANTIAGO LANZUELA MARINA	175	0	0	175	0	0	0	0	175	175	0
JOSÉ LUIS FEITO HIGUERUELA	189	0	0	189	0	0	0	0	189	190	0
ARSENIO FERNÁNDEZ DE MESA Y DÍAZ DEL RÍO	156	0	0	156	0	0	0	0	156	0	0
ALBERTO FRANCISCO CARBAJO JOSA	129	0	0	129	0	0	0	0	129	0	0
JOSÉ ÁNGEL PARTEARROYO MARTÍN	137	0	0	137	0	0	0	0	137	173	0
MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	32	0	0	32	0	0	0	0	32	0	0
TOTAL	3.203	64	0	3.267	0	0	0	0	3.267	2.928	80

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

En relación con la retribución variable anual del consejero delegado en el proceso de evaluación del cumplimiento de objetivos de empresa que realiza la Comisión sobre la base de los resultados auditados para el ejercicio 2017 completo, se han considerado las siguientes magnitudes:

1. La cifra contable determina un "Resultado Neto consolidado del Grupo Red Eléctrica" en el ejercicio 2017 de 669,8 millones de euros, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 100%.
2. La cifra del "Retorno sobre el capital invertido (ROIC) del Grupo Red Eléctrica", medido como el beneficio de explotación neto sobre el capital empleado en el ejercicio 2017, ha alcanzado 9,8%, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 100%.
3. La cifra de "Inversión Total en Red de Transporte y Diversificación del Grupo Red Eléctrica", ha alcanzado la cifra de 609 millones de euros, lo que supone un grado de consecución del objetivo del 63,92%.

Tras la evaluación del cumplimiento de los tres objetivos anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de los objetivos de empresa del 89,18%.

Respecto al nivel de consecución alcanzado y el importe del incentivo aplicable al ejercicio 2017 en relación con los objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta las siguientes cuestiones:

1. "Desarrollo, eficiencia y rentabilidad del TSO" ("transmission system operator"): la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo es de un 118,69%.
2. "Ampliación de la base de negocio": la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 100%.
3. "Excelencia e innovación": la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 140%.
4. "Sostenibilidad": la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez evaluadas las circunstancias oportunas, ha considerado que el grado de cumplimiento ponderado de este objetivo, es de un 100%.

Tras la evaluación del cumplimiento de los objetivos anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de los objetivos operativos ligados a los negocios del Grupo Red Eléctrica del 117,03%.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado un cumplimiento global de la totalidad de los objetivos – tanto los de empresa como los operativos ligados a los negocios del Grupo- del 96,14%. En consecuencia, la remuneración variable anual del consejero delegado en 2017 asciende a 287.822 euros (72,1% de la retribución bruta fija anual).

Un 75% del importe de la retribución variable bruta anual, 215.866 euros, se liquidará en metálico y el 25% restante, 71.956 euros, se entregará en acciones de la sociedad, equivalentes a un 18% de la retribución fija anual. Además, el consejero delegado ha asumido el compromiso frente a la sociedad, mientras ostente dicha condición, de mantener la titularidad de las acciones recibidas durante, al menos, cinco años.

Las correspondientes acciones de la sociedad, en concepto de retribución variable anual, le serán entregadas en la fecha en que sea efectiva la entrega para todos los empleados de la sociedad, habitualmente en el último trimestre del año del 2018, conforme al programa anual de entrega de acciones para empleados. En dicha fecha se conocerá el precio de compra de las correspondientes acciones, conforme a su cotización en la Bolsa de Valores.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	314.538.974	58,37%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	2.216.569	0,70%
Votos a favor	203.251.123	64,62%
Abstenciones	109.071.282	34,68%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

- En relación con el apartado A.2.2: Comisión de Retribuciones: Mandato

En 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en once (11) ocasiones. De las reuniones de la Comisión se informa al Consejo, poniendo a disposición del mismo a través de la intranet "portal del Consejero", en cuanto finaliza la reunión de la Comisión, la documentación tratada en la misma; y se levanta acta de las reuniones celebradas que, una vez aprobadas, se ponen a disposición de todos los consejeros.

De acuerdo con el calendario previsto para el ejercicio 2018, se prevé que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantenga también once (11) reuniones ordinarias durante ese ejercicio, sin perjuicio de que se puedan celebrar reuniones extraordinarias si se considera conveniente.

Durante los ejercicios 2017 y 2018, hasta la fecha de aprobación del presente informe, las actuaciones más relevantes desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en materia de retribuciones, han sido las siguientes:

- Evaluación del cumplimiento de los objetivos ligados a la remuneración variable del consejero delegado, del presidente ejecutivo (por sus funciones ejecutivas hasta la JGOA de 2016) y de los directivos de primer nivel, para el ejercicio 2016.
- Aprobación de los objetivos ligados a la remuneración variable del consejero delegado y de los directivos de primer nivel para 2017.
- Seguimiento de los objetivos ligados a la remuneración variable del consejero delegado y directivos de primer nivel en 2017.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos ligados a la remuneración variable del consejero delegado en 2017.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos de empresa, Gerenciales y del Comité de Dirección, ligados a la remuneración variable de directivos de primer nivel para el ejercicio 2017.
- Aprobación de los objetivos ligados a la remuneración variable del consejero delegado y directivos de primer nivel para 2018.
- Propuestas de retribución del Consejo de Administración y de Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros, para su elevación al Consejo y posterior sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas, relativos a 2017 y 2018.
- Análisis de la implantación del Plan de previsión social del consejero delegado aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2017.

- En relación con el apartado A.2.3: Comisión de Retribuciones: Composición:

Durante 2017 la composición de la Comisión ha experimentado las siguientes variaciones:

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2017, designó al consejero dominical D. Santiago Lanzuela Marina y al consejero independiente D. Alberto Francisco Carbajo Josa, como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación S.A., por el plazo de 3 años previsto en el Reglamento del Consejo, a fin de cubrir las dos vacantes existentes en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por los ceses como consejeros de D. Agustín Conde Bajén y D.ª Mª de los Ángeles Amador Millán.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, nombró, por cooptación, a D.ª Mercedes Real Rodríguez, consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A., en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), a fin de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión del consejero dominical en representación de la SEPI, D. José Ángel Partearroyo Martín, que fue aceptada por el Consejo de Administración el 31 de octubre de 2017 y designó a esta consejera como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En esta misma sesión, el Consejo de Administración designó al consejero independiente D. José Luis Feito Higuera como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Red Eléctrica Corporación, S.A., a fin de cubrir la vacante existente en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de la consejera independiente D.ª Socorro Fernández Larrea, que cesó como miembro de dicha Comisión y fue designada como miembro de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, designó como presidente de la misma al consejero independiente D. José Luis Feito Higuera.

Con dichos nombramientos la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantiene su composición en cinco (5) miembros, y está compuesta por tres (3) consejeros independientes y dos (2) consejeros dominicales.

- En relación con el apartado A.2.4: Comisión de Retribuciones: Asesores Externos:

En 2017 y 2018 -hasta la fecha de aprobación del presente informe- Willis Towers Watson, asesor independiente especializado en materia de remuneración de consejeros y directivos, ha prestado sus servicios a la Comisión en los siguientes aspectos: benchmarking retributivo para el presidente del Consejo de Administración y para el consejero delegado, benchmarking retributivo de los consejeros no ejecutivos y, finalmente, asistencia en la elaboración del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

En relación con la retribución variable anual devengada por el consejero delegado en el ejercicio 2017, que asciende a 287.822 euros, la tabla del apartado D.1.a) que recoge las remuneraciones devengadas en metálico refleja el 75% del importe total devengado (215.866 euros), que se abona en metálico. El 25% restante (71.956 euros) le será entregado en acciones de la sociedad en la fecha en que sea efectiva la entrega para todos los empleados de la sociedad, habitualmente en el último trimestre del año (2018), conforme al programa anual de entrega de acciones para empleados. En dicha fecha se conocerá el precio de compra de las correspondientes acciones, conforme a su cotización en la Bolsa de Valores, y será informado en el correspondiente Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros que se aprobará en 2019.

En relación con el apartado D.1.c) cabe destacar que en la información contenida en las Cuentas Anuales de la compañía correspondientes al año 2017, en lo que se refiere a las remuneraciones devengadas en el ejercicio 2016, figura adicionalmente un concepto denominado "Otros miembros del Consejo" que causaron baja como consejeros durante el ejercicio 2016 (por lo que no figuran en la lista de consejeros de la compañía en 2017 incluida en el apartado D de este

informe) cuya retribución en su conjunto asciende a 159 miles de euros. La información para el ejercicio 2016 relativa a dichos miembros del Consejo, fue presentada de forma individualizada en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros de la compañía correspondiente al ejercicio 2016 que fue comunicado a la CNMV y está disponible en la página web corporativa. El total de las retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2016, en miles de euros, asciende a 3.143, según consta en las referidas Cuentas Anuales.

En relación con el apartado D.3: respecto al 34,677% de abstenciones, un 34,41% corresponde al voto de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 16/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Nombre o denominación social del miembros del consejo de administración que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	Abstención	Según informa, posición de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en sociedades cotizadas con participación minoritaria.
SANTIAGO LANZUELA MARINA	Abstención	Según informa, posición de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en sociedades cotizadas con participación minoritaria.
FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS	Abstención	Según informa, posición de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en sociedades cotizadas con participación minoritaria.

Segundo.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., para el ejercicio 2018.

Aprobar la retribución del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., para el ejercicio 2018, que fue aprobada por el Consejo de Administración en la sesión de fecha 30 de enero de 2018, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los términos siguientes:

I.- RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR TODOS LOS CONCEPTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018:

Se propone que la retribución de los consejeros por sus funciones como miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones, durante el ejercicio 2018, se mantenga, en todos sus conceptos y cuantías, igual que en el ejercicio 2017, quedando de la siguiente manera:

1. Retribución Fija.

La Retribución Fija, en el ejercicio 2018, se establece de la siguiente manera:

130.742,00 euros anuales por consejero, que se abonarán mediante pagos mensuales, antes del día 5 del mes siguiente.

2. Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración.

Las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, durante el ejercicio 2018, serán las siguientes:

1.500,00 euros por la asistencia personal de cada consejero a cada una de las once sesiones ordinarias previstas para el ejercicio 2018 en el calendario aprobado por el Consejo de Administración, pudiendo delegarse la representación sin pérdida del derecho a la percepción de la dieta, por causa debidamente justificada y como máximo dos veces al año. Dicha cantidad se abonará dentro de los quince días siguientes a la celebración de las sesiones.

La celebración de sesiones extraordinarias del Consejo de Administración, presenciales o por vía telemática, no dará lugar a retribución en concepto de dietas.

3. Dedicación a las Comisiones del Consejo de Administración.

La retribución por dedicación a las Comisiones del Consejo de Administración, durante el ejercicio 2018, se establece de la siguiente manera:

- a) 27.900,00 euros anuales a cada miembro de las Comisiones del Consejo, que se abonarán mediante pagos mensuales, antes del día 5 del mes siguiente.

El importe anterior es de carácter anual, independientemente del número de sesiones de las Comisiones celebradas durante el ejercicio 2018.

- b) 15.000,00 euros anuales a cada uno de los presidentes de las Comisiones del Consejo, que se abonarán mediante pagos mensuales antes del día 5 del mes siguiente.

El importe anterior es de carácter anual, independientemente del número de sesiones de las Comisiones que se celebren durante el ejercicio 2018.

4. Consejero Independiente Coordinador.

Se asigna una retribución de carácter anual al cargo de Consejero Independiente Coordinador, por importe de 15.000,00 euros anuales, que se abonará mediante pagos mensuales, antes del día 5 del mes siguiente.

Conforme establece el artículo 20 de los Estatutos Sociales, de aplicación a la retribución del consejero delegado, las cantidades correspondientes a los conceptos antes citados son compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular, para aquéllos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la sociedad una relación laboral -común o especial de Alta Dirección- o de prestación de servicios o mercantil de cualquier tipo, por sus funciones ejecutivas. Dicha retribución atribuida al consejero delegado por sus funciones ejecutivas.

II.- REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL CONSEJERO DELEGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

De acuerdo con todo lo anterior y teniendo en cuenta los principios de prudencia y moderación asumidos por la sociedad en materia de remuneraciones, así como lo dispuesto en la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros, aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 15 de abril de 2016, se propone elevar al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

1. Mantener en el año 2018 la remuneración del presidente del Consejo de Administración, en los términos y cuantías establecidos para el ejercicio 2017 en la citada Política de Remuneraciones.

2. Mantener en el año 2018 la remuneración fija y variable del consejero delegado en los términos y cuantías establecidos para el ejercicio 2017 en la citada Política de Remuneraciones; mantener el complemento en concepto de beneficios sociales que podrá ser percibido en metálico o en especie en la cuantía actualmente establecida; y mantener en 2018, asimismo, conforme a lo previsto en la citada Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General en abril de 2016, la remuneración consistente en un sistema de previsión social mediante un sistema de aportación definida con una contribución anual equivalente a un 20% de la remuneración fija.

En 2019 se actualizará la política de remuneraciones de los consejeros para establecer, entre otras, las remuneraciones del presidente y del consejero delegado que puedan dar cumplimiento a los objetivos de posicionamiento retributivo y alineamiento con el mercado, en coherencia con las conclusiones expuestas en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y atender así a la finalidad perseguida de una efectiva consolidación en los respectivos cargos y a lo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017.

A tal efecto se incluirá en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que será sometido a la aprobación de Junta General Ordinaria de Accionistas de 2018, información sobre el posicionamiento actual de REC, los análisis, evaluaciones y reflexiones que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está realizando, que contemplan la citada posibilidad de realizar modificaciones sobre las cuantías de la remuneración del presidente y del consejero delegado en 2019.

Los presentes acuerdos sobre retribución del Consejo de Administración, para el ejercicio 2018, deberán someterse en sus propios términos, como es práctica de la compañía desde hace años, a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre en 2018, sin perjuicio del sometimiento, asimismo, a la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, como puntos separados del Orden del Día de la misma, en los términos previstos en la legislación vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

DELEGACIÓN PARA LA PLENA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Con objeto de poder materializar los anteriores acuerdos que, en su caso, adopte la Junta General Ordinaria de Accionistas, se propone al Consejo de Administración el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de forma expresa a favor del Consejo de Administración, se delega en el presidente y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en el secretario del Consejo y en el vicesecretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos, con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

II. ASUNTO PARA INFORMACIÓN

ASUNTO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DÍA:

INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Se informa a la Junta General de Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital y demás regulación aplicable, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, ha aprobado, por unanimidad, el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de Red Eléctrica Corporación S.A., correspondiente al ejercicio 2017. Dicho Informe ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante.

El IAGC 2017 se ha elaborado tras realizar un análisis comparativo de las mejores prácticas internacionales de empresas comparables, en relación a su formato y contenido, procurando eliminar reiteraciones, introduciendo resúmenes, gráficos e hipervínculos a la página web corporativa para facilitar la lectura del Informe a la vez que se incorporan accesos directos a documentos relacionados que puedan resultar de interés.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017 se compone de un cuerpo principal que consta de siete Apartados, que se refieren al Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo como expresión de la estrategia en la materia (Apartado 1), al compromiso con el diálogo y la participación de accionistas y demás grupos de interés (Apartado 2), al Consejo de Administración como órgano de control y supervisión (Apartado 3), al equilibrio de poderes en el Consejo de Administración (Apartado 4), a la evaluación y política retributiva (Apartado 5), a la aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos (Apartado 6) y a las perspectivas de futuro (Apartado 7).

Además, como ya se hizo en años anteriores, se ha informado sobre los aspectos más relevantes del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración (Apartado 5) y sobre la hoja de ruta en materia de Gobierno Corporativo establecida por Red Eléctrica para los próximos años, que se explica en el Apartado 7 denominado *Perspectivas de futuro*.

Por último, como es habitual, se incorpora al Informe un Anexo Oficial cumplimentado de conformidad con el formato establecido en el Modelo del Anexo 1 de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentra disponible, en español y en inglés, desde el día 19 de febrero de 2018 en la sección de Gobierno Corporativo de la página web de la Sociedad (www.ree.es), así como en la documentación de la presente Junta General puesta a disposición de los señores accionistas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Fdo.: Rafael García de Diego Barber
Secretario General y del Consejo de Administración